

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 27 de enero del 2016

Señor
Xavier Ponce Villagómez
Gerente General
ECOTRAGUA S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que con esta fecha cedo mis acciones dentro del capital social de ECOTRAGUA S.A. (Exp: 165507), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Nombre del cesionario:
Nacionalidad del cedente:	Nacionalidad del cesionario:
No. identificación	RUC No.
Valor Nominal de las acciones:	Valor total de la transferencia:
Número de acciones:	Tipo de cesión de acciones:
Tipo de inversión:	

Nombre del cedente:	Nombre del cesionario:
Nacionalidad del cedente:	Nacionalidad del cesionario:
No. identificación	RUC No.
Valor Nominal de las acciones:	Valor total de la transferencia:
Número de acciones:	Tipo de cesión de acciones:
Tipo de inversión:	

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar en utilidades y reservas no distribuidas.

Mucho agradeceré a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente

Por INT FOOD SERVICES CORP.

Jaime Vinicio Leiva Pérez
Apoderado General
CEDENTE

Por PROADSER S.A.

Carlos Cristóbal Montufar Gangotena
Apoderado General
Fornax Group Corp
Gerente General
CESIONARIO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy diez y seis de Enero del Año Dos Mil Doce, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Canton Quito, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece por una parte: La compañía INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Ecuador, debidamente representada por el señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ, en su calidad de Apoderado General y representante legal, según consta del documento que se adjunta como habilitante y por otra parte el señor JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para contratar y

0000433

M.M.G.

DI. 2 COPIAS.

CUANTIA. INDETERMINADA.

JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ

A FAVOR DE.

INT FOOD SERVICES CORP.

DOE OTORGA.

DELEGACION DE PODER GENERAL.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0003246



Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy diez y seis de Enero del Año Dos Mil Doce, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Canton Quito, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece por una parte: La compañía INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Ecuador, debidamente representada por el señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ, en su calidad de Apoderado General y representante legal, según consta del documento que se adjunta como habilitante y por otra parte el señor JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para contratar y

poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante y dicen: Que elevé escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO, en el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvan incorporar una que contenga la delegación total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparece por una parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, en su calidad de Apoderado General de la compañía INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Ecuador, según se desprende del poder que se acompaña como documento habilitante, y por otra parte, el señor Jaime Vinicio Leiva Páez, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en la calidad en la que comparecen. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Por punto uno.- La compañía INT FOOD SERVICES CORP. es una sociedad incorporada en la República de Panamá que cuenta con una sucursal debidamente domiciliada en el Ecuador. Por punto dos.- Mediante escritura pública de diecisiete de febrero del año dos mil tres, celebrada ante el Notario Vigésimo Séxto del cantón Quito, Doctor Gabriel Terán Guerrero e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta y uno de marzo del año dos mil tres, la compañía INT FOOD SERVICES CORP. designó al señor Franklin Alberto Tello Núñez como Apoderado General de la sucursal ecuatoriana de INT FOOD

PODER GENERAL

QUE OTORGA LA

COMPANIA INT FOOD SERVICES CORP.

A FAVOR DEL SR

FRANKLIN TELLO NUNEZ

CUANTIA INDETERMINADA

(DI 3)

(COPIAS)

Por: Intfood

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día DIECISIETE (17) de FEBRERO del dos mil tres, ante mi docto Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Canton Quito, mediante oficio numero 894 - DDP - CNJ - 02, de fecha catorce noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lázaro Navarrete, jefe de la Delegación Distrital de Plancha del Consejo Nacional de Judicatura, comparecen por una parte el señor Jorge Juan Anhalzer, en calidad de Director Secretario de la Compañía Int Food Services Corp, segun se desprende del documento que se adjunta a este instrumento publico, y, por otra parte el señor Franklin Tello Nunez, por sus propios derechos, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura publica a la que proceden de una manera libre y voluntaria - Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse a quines de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento publico; y, me piden que eleve a escritura publica el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: - SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de





se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
COMPARECEN, por una parte la compañía INT FOOD
SERVICES CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad
con la República de Panamá, debidamente representada por su
Secretario y Representante Legal, Jorge Juan Anhalzer, según se
contiene en la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se
encuentra en la presente escritura, a la cual en lo posterior se denominará
la Compañía o La Mandante, y, por otra parte, el señor Franklin Telio
por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se
denomina El Mandatario. - El señor Jorge Juan Anhalzer es de nacionalidad
panameña, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano
de la República del Ecuador, mayor de edad, el señor Franklin Telio Núñez es de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano
del Cantón Quito, mayor de edad. - Los comparecientes son hábiles para contratar y
de fecha catorce por sí mismos. - SEGUNDA.- ANTECEDENTES. - Dos punto
me Lastera Navarrete, Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION es una
Sociedad Nacional de legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República
Juan Anhalzer, el cual y que mantiene una Sucursal en el Ecuador debidamente
Food Services Corp. inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito. - Dos punto
instrumento público Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION otorgó un
sus propios derechos a favor del señor Juan Carlos Serrano Valdivieso, mediante
resultados de pública celebrada ante el doctor Ramiro Davila Silva, Notario
de y voluntaria. - Segundo del Cantón Quito, el veintitrés de abril de mil
nuevecientos noventa y nueve, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón
inmóvil capaces por diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. - Dos
virtud de haber. La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION cambio
propias certificadas hacia a INT FOOD SERVICES CORP. mediante escritura
de eleva a escritura
al tenor literal y
n el protocolo



CORP.

(S)

000078
REPUBLICA
EQUADOR
NOTARIA 26

NOTARIA 26
D. Gabriel Torgh Guerrero

publica celebrada el dos de mayo de dos mil dos, otorgada en la
Vigésimo Sexta del Cantón Quito, debidamente calificada
resolución 02 Q II 2196, de la Intendencia de Compañías de fecha dieciséis
de junio de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve
junio de dos mil dos - Dos punto Cuatro - La Junta de Directores de la Ca
Matiz de INT FOOD SERVICES CORP., en reunión celebrada el primer
de enero de dos mil tres, resolvió revocar el poder General otorgado a favor
del señor Juan Carlos Serrano. Adicionalmente, resolvió nombrar como
Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC, Sucursal Ecuador, al
señor Franklin Tello Muñoz, y autoriza al señor Jorge Juan Anhalzer, en la
cualidad de Director y Secretario de la compañía, para otorgar el poder
General - TERCERA - PODER GENERAL. En consecuencia de lo
anteriormente expuesto, la Mandante mediante el presente instrumento,
otorga poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor
del señor Franklin Tello Muñoz para que ejerza la representación legal,
judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en
representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre
todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El
Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: Uno) Actuar
como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de
ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros
actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía
todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse
dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial
contestar demandas y cumplir obligaciones; Dos) Todos los poderes y
facultades requeridas por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley
de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y
ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. - De acuerdo al artículo



de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a
representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad
de los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo
del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la
presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas,
posiciones y defectar el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre
el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser
por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad
Tres) A renunciar, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar,
o entregar y notificar cualquier aplicación, documento o
y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el
exercicio, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la
del Ecuador, Cuatro) A delegar este poder total o parcialmente a la
individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la
delegación de
Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se
en las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin
de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no
ninguna facultad, lo que equivaldrá a una sustitución de poder, la
ser notificada oportunamente a la Mandante. Este poder general
entendado por la Mandante a su solo juicio y deseo. - CUARTA -
TACION. El señor Franklin Tello Núñez declara expresamente que
el poder General aquí conferido y se compromete a cumplirlo
presente - QUINTA - REVOCATORIA. El presente poder revoca
el poder General otorgado por la Mandante a favor del señor Juan
de la Compañía, quien ha sido notificado en debida forma, y ha cesado en la
de actos a nombre de la Mandante. Usted, Señor Notario,
manera especial las demás cláusulas necesarias para la plena validez y
de este instrumento público - (firmado) doctor Jorge Paz Durán.



NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO
Dr. Gabriel Terán Guerrero.

De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de noventa y seis, incorporada por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de noventa y seis, CERTIFICO: Los documentos que en una foja anterior, es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría - Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres -



0000
notos ochenta y
HASTA AQUÍ
scritura publica
s por mí el Not
o y para constan
odo lo cual doy f



Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

RAZON. De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CERTIFICO. El documento que en una folia original, es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría - Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.

[illegible]

0003251



ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD
INT FOOD SERVICES CORP.

En sesión de la Junta Directiva de INT FOOD SERVICES CORP. se celebró en la
sede ubicada en la calle Whympet N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre, el día 01 de enero de
1981, a las 15:00.

Se dio la bienvenida al grupo de convocación en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito
de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTE: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum, a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano
Director y Secretario: Jorge Juan Anlaizer
Director y Tesorero: Franklin Tello Nuñez

PRESIDENTE DE LA REUNION: Juan Carlos Serrano, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Franklin Tello Nuñez, por decisión de la Junta Directiva
de la Sociedad.

SE RESOLVIÓ:

Aceptar, como en efecto se aceptan, las renuncias de las siguientes personas como
Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano

Director y Tesorero: Franklin Tello Nuñez

Nombrar, como en efecto se nombran las siguientes personas con sus direcciones como
Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Franklin Tello Nuñez

Director y Tesorero: Juan Carlos Serrano

Calle Whympet N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre

Como resultado de las renuncias y nombramientos arriba mencionados, los Directores y
Dignatarios de la sociedad son los siguientes:



1000

Franklin Tello Núñez
Secretario de la reunión

[Signature]

Juan Carlos Serrano
Presidente de la reunión

DEC. No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

Autógrafos como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhuizer, en su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC., para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Núñez, quedando expresamente autorizado para comparecer ante el Notario respectivo a la suscripción de la escritura pública.

Autógrafos como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhuizer, en su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC., para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Núñez, quedando expresamente autorizado para comparecer ante el Notario respectivo a la suscripción de la escritura pública.

Autógrafos como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhuizer, en su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC., para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Núñez, quedando expresamente autorizado para comparecer ante el Notario respectivo a la suscripción de la escritura pública.

Revocar como en efecto se revoca el poder general otorgado por INT FOOD SERVICES INC. a favor del señor Juan Carlos Serrano, en virtud del cual se desempeñaba como representante legal y Apoderado General de la Sucursal de INT FOOD SERVICES INC. en el Ecuador.

Revocar como en efecto se revoca el poder general otorgado por INT FOOD SERVICES INC. a favor del señor Juan Carlos Serrano, en virtud del cual se desempeñaba como representante legal y Apoderado General de la Sucursal de INT FOOD SERVICES INC. en el Ecuador.

Mayor y Presidente: Franklin Tello Núñez
Mayor y Secretario: Juan Carlos Serrano
Mayor y Tesorero: Jorge Juan Anhuizer

0000

LA
PRA
CER
de o
edias

N-1
cual
corpo
gusto
procede
an
oda
casiel



NOTARIO
SEXTO CANTON
QUITO
03.01.11
MORCOT
del Reg
1830 V
dos. 15
Escritur
VIGESIM
GUERRA
NOT. P.
EZ
JUAN C
seis me
cumplir
el notari
REGIST

Se acuerda a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Orgánica Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, y reportado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, CERTIFICADO. El documento que en una hoja se encuentra archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría - Quito, a

del mes de Febrero del dos mil tres.

Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP. a favor del señor FRANKLIN TELLO NUNEZ, firmada y sellada en Quito, a los diecisiete

del mes de Febrero del dos mil tres.

[Signature]

Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP. a favor del señor FRANKLIN TELLO NUNEZ, firmada y sellada en Quito, a los diecisiete del mes de Febrero del dos mil tres.

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

0003253



00007099

República del Ecuador
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 03.011. 052

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura
del 2003 que contiene el Poder que la compañía extranjera "INT FOOD
SERVICES CORP." confiere a través de la Junta Directiva, al señor Franklin Tello
de nacionalidad ecuatoriana así, como la Revocatoria de Poder del señor
Carlos Serrano Valdiviezo, con la solicitud para su calificación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando
C.I. DUEPTE 2003.064 de 20 de marzo del 2003, ha emitido informe favorable
sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos ajenos a la
Intendencia del Poder constante en la escritura pública referida

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito
Metropolitano de Quito, a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución;
una nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar
en el Ecuador de la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP." de 17 de
mayo de 1999, y, b) Siembre las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la compañía a) Solicite al Registrador
Mercantil que tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder
contando al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, de 17 de mayo de 1999, y b) Que
la compañía notifique al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo la Revocatoria de
Poder que fue contenido como Apoderado General de la sucursal en Ecuador.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por
una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de
Quito.

EMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura
respectiva.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Oswaldo Rojas H.

[Firma manuscrita]

Wm
0-87530
8951



solución n...
COMPANIAS
66 del Reg...
números: 112
enta y nuev...
junio del do...
certificada de...
ante el Not...
ABRIEL TERA...
pañía extran...
ANKLIN TELLO
oncedo al Se...
a conservado...
593.- Se da...
el Reportorio...
los mil tres.



DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature]

ZON. Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.911. MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS Y SOCIEDADES, de 21 de marzo del 2.003, bajo el número 0956 del Registro Mercantil, Tomo 134. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la resolución. Se anota en el Repertorio bajo el número 009989. - Quito, a trece de marzo del año dos mil tres. - EL REGISTRADOR.



REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO



00007000



CON DE PROTOCOLIZACION- A petición verbal del doctor Jorge Paz
Muniz, el día de hoy en nueve fojas útiles y en los registros de escritura
publicas de la Notaria Cuadragesima del Canton Quito a mi cargo,
protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
DE PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS, que
ocede - Quito, a nueve de abril del dos mil tres.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Mejía Espinosa

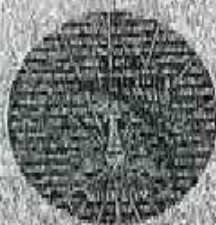
Protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta de 32ª COPIA CERTIFICADA, de la escritura
MUNICIPIO DE PROTOCOLIZACION DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS, que otorga LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES
S.A.S. a favor del señor FRANKLIN TELLO NUÑEZ, firmada y sellada en Quito, a los nueve días
del mes de Marzo del dos mil diez.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la
Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO, que el presente
documento es fiel copia del documento que obra
de 9 (nueve) útiles) que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado
Quito, a...



Dr. Pedro Delgado Lora
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

03

de 1999, y el Servicio de...
ARTICULO TERCERO. LOS...
Poderes que la compare...
Solicite el Registrador...
casos que no son de la...
notarios, al margen de la...
plazo del Poder compare...
Corte Superior de la...

Sólo pensar en trabajar
es ya una tremenda comodidad

CERABE DANTI

Dr. Salvador Teller Guevarra
NOTARIO Tercera...



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de (folios) veinte, que me fue presentada para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

0003257

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0003258

SERVICIOS CORP. Dos punto tres.- La cláusula tercera numeral cuatro del mencionado poder general, autoriza expresamente al señor Franklin Alberto Tello Núñez para que delegue parcial o totalmente el poder otorgado a su favor por INT FOOD SERVICES CORP. TERCERA. DELEGACIÓN TOTAL DE PODER GENERAL.- Con estos antecedentes, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, delega totalmente el poder general a el otorgado por la compañía INT FOOD SERVICES CORP., a favor del señor Jaime Vincto Leiva Páez. Con esta delegación se confieren a favor del señor Jaime Vincto Leiva Páez todas y cada una de las facultades conferidas al señor Franklin Alberto Tello Núñez, en virtud de lo cual, en lo posterior tanto el señor Franklin Alberto Tello Núñez como el señor Jaime Vincto Leiva Páez ejercerán individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de INT FOOD SERVICES CORP, SUCURSAL ECUADOR, en calidad de Apoderados Generales, debiendo cumplirse con todas las formalidades para la aprobación y registro de la presente delegación total de poder general. CUARTA. ACEPTACIÓN.- El señor Jaime Vincto Leiva Páez declara expresamente que acepta la delegación total de poder general realizada a su favor por el señor Franklin Alberto Tello Núñez y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación tiene. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada por la Abogada Lucía Negrete Davila, con matrícula

4827
Laura Piedra Eliz

Martha Violeto

Manu Lucia Bel
Jorge Ambrorio

Mat. 2333 C.A.
St. Miguel Ang

Alcantarante.

La cuantía por s

El trámite es esp

biencia.

Una vez recepit

por el causante,

usted y solicitan

conyuge e hijos

SEGUNDA.- I

l falleció el 10 de

posición efectiv

porida de nacin

alidad de cony

FRANCISCO /

comparaciones

ROAD ELIZ

MARTHA VIC

MANU LUCI

PRIMERA.- I

de conformidad

regidos por el I

de 2003, de con

NOTA

de 2003, de con

de 2003, de con

de 2003, de con

de 2003, de con

de 2003, de con

de 2003, de con

de 2003, de con

Manu

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

Paola Delgado Loor

C.V. 163-0103.

C.C. 1406456102

SR. JAIME VINICIO LEIVA PAEZ

Jaime Vinicio Leiva Paez

C.V. 139-0109.

C.C. 120527473-9

SR. FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ

Franklin Alberto Tello Núñez

protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

firmen, en unidad de acto, quedando incorporado en

comparecientes por mí la Notaría, estos se ratifican

previstos en la ley notarial, y leida que les fue a

observado todos los preceptos legales y requisitos

para el otorgamiento de la presente escritura se ha

veinte y seis (9226) del Colegio de Abogados de Pichincha

profesional signada con el número nueve mil doscientos



Se Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada de: PODER GENERAL, otorga: INT FOOD SERVICES CORP. A favor de: JAIME VINICIO LEIVA PAEZ. Debidamente firmada y sellada, en Quito, veinte y ocho de Enero del dos mil

calorcel.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR,
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: Revisado el Poder General, celebrado ente ml, con fecha 16 de Enero de 2012, que otorga: **INT FOOD SERVICIOS CORP, A FAVOR DE: JAIME VINICIO LEIVA PAEZ, NO SE ENCUENTRA RAZON DE REVOCATORIA** hasta la presente fecha.- Quito, a veinte y ocho de enero del dos mil catorce.-



DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



FEC. INSCRIPCION: 17/05/1999
FEC. CONSTITUCION: 17/05/1999
FEC. ACTUALIZACION: 13/01/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: EL BATAN Calle: COREA Número: 126 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: BELMONTES Piso: 7 Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL INACUITO Email: lucia.negrete@kfc.com.ec Teléfono Trabajo: 022449898

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 125	ABIERTOS:	120
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	5

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: GNSA170907 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 555 Y FAMILIA



582621

PROADSER S.A.
(antes PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y
SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA.)

Quito, 12 de enero de 2011

Señores
FORNAX GROUP CORP.
Presente.-

De mi consideración:

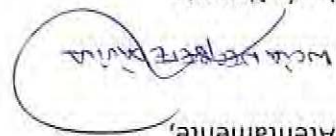
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de PROADSER S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a FORNAX GROUP CORP. como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General. Usted reemplaza en sus funciones al señor Franklin Alberto Tello Núñez.

La compañía PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveño del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, el 20 de abril de 1995, inscrita en el Registro Mercantil, el 21 de julio del mismo año.

Mediante escritura pública celebrada el 1 de agosto de 2009 ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de diciembre del 2010, la compañía se transformó de limitada a anónima, cambió se denominación a PROADSER S.A., adoptó nuevos estatutos sociales y aumentó su capital.

Le deseo éxitos en sus funciones.

Atentamente,


Lucia Negrete

SECRETARIA AD-HOC

Quito, 12 de enero de 2011

PROADSER S.A.

Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

CC: 1707088645

Apoderado General

FORNAX GROUP CORP.

Lo enmendado "1" vale.-



Dr. Raúl Goybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

- 8 FEB 2011

142

11673

Handwritten mark resembling a stylized 'F' or '7'.

NF.

DI 3, 4, 5, 6, 8,

CUANTIA: INDETERMINADA

SR. CARLOS CRISTOBAL MONTUFA GAMOTEN

A FAVOR DE:

COMPANIA FORNAX GROUP CORP

OTORGADA POR:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS
AL PODER GENERAL

QUITO A, 16 SET. 2008

ACTUACION Nº 4501



0038080

Atentamente,

 Ab. Rocio Contreras V.
 M.B. 11103 C.A.P.

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:
 En el registro a su cargo, sirve Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANDOTA.

PAZ HOROWITZ
 CASILLERO JUDICIAL 2297
 Telf: 222-2057

0939781

ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑIA FORNAX GROUP

CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÓFAR

GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



0038782

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero,
según se desprende de la Resolución de la Junta de
Directores que como habilitante se acompaña a la
presente escritura y el Certificado emitido por el
Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el
señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotene, por mis
propios y personales derechos; bien instruidos por mí
el Notario sobre el objeto y resultados de esta
escritura pública, a la que proceden de una manera
libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de
nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de
estado civil casados, domiciliados en la ciudad de
Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse
en las calidades en que comparecen, a quienes de
conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
documentos de identificación, cuyas copias
debidamente certificadas se adjuntan a este
instrumento público; y, me piden que eleve a
escritura pública el contenido de la minuta que
me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo
es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo
de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incorporar una que contenga el poder general que
se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen, por
una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominaré como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario", **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



11038783

tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) A) Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
 Notario Público

Jura
 vers
 facu
 cuali
 (CUA
 presi
 aplic
 cualq
 estab
 sucur
 (CINC
 poder
 notific
 gener
 solo ji
 Manda
 genera
 diligen
 agrega
 validez
 David
 profesio
 7780)
 AQUI E
 elevada
 leida qu



leida que le fue a los comparecientes por mi el Notario,
elevada a escritura pública con todo su valor legal,
AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
7780) del Colegio de Abogados de Pichincha - HASTA
profesional número siete mil setecientos ochenta (No
David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula
validez de este instrumento público.- (firmado) doctor
agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá
general aquí conferido y se compromete a cumplirlo
Mandatario declara expresamente que acepta el poder
solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El
general puede ser terminado por la Mandante a su
notificada con prontitud a la Mandante. Esta poder
poder a uno o más individuos cuya identidad será
(CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este
sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;
establecimiento, operación y cancelación de la
cualquier otra acción legal necesaria para el
aplicación, documento o instrucción, y realizar
prestar, reconocer, entregar y notificar cualquier
(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar,
cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;
facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante
verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas
Juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual

00383784

Abstract

~~(P. 112)~~

52

2015-07-27

FORNAX GROUP CORP.

comiengo en unidat de acto de todo lo cual doy fe.

1. RECEIVED
 2. NO. 100
 3. CONFIDENTIAL
 4. DO NOT
 5. FOR
 6. DATE
 7. TIME
 8. BY
 9. INITIALS
 10. SIGNATURE
 11. DATE
 12. TIME
 13. BY
 14. INITIALS
 15. SIGNATURE
 16. DATE
 17. TIME
 18. BY
 19. INITIALS
 20. SIGNATURE
 21. DATE
 22. TIME
 23. BY
 24. INITIALS
 25. SIGNATURE
 26. DATE
 27. TIME
 28. BY
 29. INITIALS
 30. SIGNATURE
 31. DATE
 32. TIME
 33. BY
 34. INITIALS
 35. SIGNATURE
 36. DATE
 37. TIME
 38. BY
 39. INITIALS
 40. SIGNATURE
 41. DATE
 42. TIME
 43. BY
 44. INITIALS
 45. SIGNATURE
 46. DATE
 47. TIME
 48. BY
 49. INITIALS
 50. SIGNATURE
 51. DATE
 52. TIME
 53. BY
 54. INITIALS
 55. SIGNATURE
 56. DATE
 57. TIME
 58. BY
 59. INITIALS
 60. SIGNATURE
 61. DATE
 62. TIME
 63. BY
 64. INITIALS
 65. SIGNATURE
 66. DATE
 67. TIME
 68. BY
 69. INITIALS
 70. SIGNATURE
 71. DATE
 72. TIME
 73. BY
 74. INITIALS
 75. SIGNATURE
 76. DATE
 77. TIME
 78. BY
 79. INITIALS
 80. SIGNATURE
 81. DATE
 82. TIME
 83. BY
 84. INITIALS
 85. SIGNATURE
 86. DATE
 87. TIME
 88. BY
 89. INITIALS
 90. SIGNATURE
 91. DATE
 92. TIME
 93. BY
 94. INITIALS
 95. SIGNATURE
 96. DATE
 97. TIME
 98. BY
 99. INITIALS
 100. SIGNATURE
 101. DATE
 102. TIME
 103. BY
 104. INITIALS
 105. SIGNATURE
 106. DATE
 107. TIME
 108. BY
 109. INITIALS
 110. SIGNATURE
 111. DATE
 112. TIME
 113. BY
 114. INITIALS
 115. SIGNATURE
 116. DATE
 117. TIME
 118. BY
 119. INITIALS
 120. SIGNATURE
 121. DATE
 122. TIME
 123. BY
 124. INITIALS
 125. SIGNATURE
 126. DATE
 127. TIME
 128. BY
 129. INITIALS
 130. SIGNATURE
 131. DATE
 132. TIME
 133. BY
 134. INITIALS
 135. SIGNATURE
 136. DATE
 137. TIME
 138. BY
 139. INITIALS
 140. SIGNATURE
 141. DATE
 142. TIME
 143. BY
 144. INITIALS
 145. SIGNATURE
 146. DATE
 147. TIME
 148. BY
 149. INITIALS
 150. SIGNATURE
 151. DATE
 152. TIME
 153. BY
 154. INITIALS
 155. SIGNATURE
 156. DATE
 157. TIME
 158. BY
 159. INITIALS
 160. SIGNATURE
 161. DATE
 162. TIME
 163. BY
 164. INITIALS
 165. SIGNATURE
 166. DATE
 167. TIME
 168. BY
 169. INITIALS
 170. SIGNATURE
 171. DATE
 172. TIME
 173. BY
 174. INITIALS
 175. SIGNATURE
 176. DATE
 177. TIME
 178. BY
 179. INITIALS
 180. SIGNATURE
 181. DATE
 182. TIME
 183. BY
 184. INITIALS
 185. SIGNATURE
 186. DATE
 187. TIME
 188. BY
 189. INITIALS
 190. SIGNATURE
 191. DATE
 192. TIME
 193. BY
 194. INITIALS
 195. SIGNATURE
 196. DATE
 197. TIME
 198. BY
 199. INITIALS
 200. SIGNATURE
 201. DATE
 202. TIME
 203. BY
 204. INITIALS
 205. SIGNATURE
 206. DATE
 207. TIME
 208. BY
 209. INITIALS
 210. SIGNATURE
 211. DATE
 212. TIME
 213. BY
 214. INITIALS
 215. SIGNATURE
 216. DATE
 217. TIME
 218. BY
 219. INITIALS
 220. SIGNATURE
 221. DATE
 222. TIME
 223. BY
 224. INITIALS
 225. SIGNATURE
 226. DATE
 227. TIME
 228. BY
 229. INITIALS
 230. SIGNATURE
 231. DATE
 232. TIME
 233. BY
 234. INITIALS
 235. SIGNATURE
 236. DATE
 237. TIME
 238. BY
 239. INITIALS
 240. SIGNATURE
 241. DATE
 242. TIME
 243. BY
 244. INITIALS
 245. SIGNATURE
 246. DATE
 247. TIME
 248. BY
 249. INITIALS
 250. SIGNATURE
 251. DATE
 252. TIME
 253. BY



El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

Handwritten signature

EN PORTO RICO
1 por el Registro de la Propiedad
2 por el Registro de la Propiedad
3 por el Registro de la Propiedad
4 por el Registro de la Propiedad



CONVENIO DE LA LEY DE 1991
1. Para el Registro de la Propiedad
2. Para el Registro de la Propiedad
3. Para el Registro de la Propiedad
4. Para el Registro de la Propiedad



28 JUL 2008
El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

Handwritten signature
El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA



1991

2002.00

0008085

REPUBLICA DE PANAMA

4

JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whympar 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR Y PRESIDENTE: Celso Overman INC
DIRECTOR Y TESOERO: P.M.C. Group Corp.
DIRECTOR Y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Celso Overman INC, Presidente de la sociedad
SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd S.A., Secretario de la sociedad

SE RESOLVIÓ

Autorizar como es efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP, pero acordeada de las palabras sujeta Ecuador. Esta resolución se la reúne de conformidad con la facultad expresa que consta en el Acta de Sápina del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. en Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Notar como en efecto se notará, al señor Carlos Esteban Alvarado Góngora como Apoderado Especial de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndole todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. no dedicará su actividad a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que entre relaciones directas o indirectamente en todas las áreas o etapas del negocio de gestión y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará a las actividades relativas al negocio financiero, ni a las contempladas en la Ley de Mercado de Valores.

CERRAR:

[Firma]
 Celso Overman
 Director y Presidente

A
 P
 el

5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp, para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Guejocana, autorizado el el numeral inmediato anterior.

CERRAR: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

[Signature]
Carlos Guejocana P.B.C.
Director y Presidente
Presidente de la Junta

[Signature]
Puma Minicrete Ltd. S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta

[Signature]
P.B.C. Group Corp.
Director y Tesorero
En copia de la copia que en 2. folio no
se presenta. - Cuito 2. 28 JUL 2008
DOCTOR RODRIGO BALADO VALDIZ
[Illegible text]



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L. MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
- PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el
presente Certificado.

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP."
Nombres Anteriores: "NINGUNO"

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura
Pública No 7678 del 11 junio de 2008.

Nombres de sus Digitarios: Según Certificado de Registro Público de
Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7678 del
11 de junio de 2008.

PRESIDENTE: CETIS OVERSEAS INC.

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.

La Representación legal la ejerce:

Según la escritura Pública No 7678 del 11 de junio del 2008, el representante
legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las
mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que
este pacto social les impone



Nº
Fol
Reci
Acti
DEL
SOCI
-a)-
nabur
-b)-
juridic
compra
-c)-
todo ti
fabriles
industri
-d)-
inverste
de cont
descripi
-e)-
presum
f)-la par
sociedad

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



0038987

6

1-

PAGINA NÚMERO DOS

Número de FICHA: 620536 - DOC: 1304888

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

- a)- La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;
- b)- La Prestación de servicios de garantía y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;
- c)- La compra, venta, licenciamiento, arrendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas, de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;
- d)- La compra, venta, permuta, arrendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;
- e)- La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendaes, hipotecas, etc;
- f)- La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas paritarias o extranjeras



ADON
roy de
ido el

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO TRES.

g) La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;—
—h) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintiseis (1926) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;—



El Agente
Segundo F
Junio de 21
República

AGENTE I

Tiene su c

DOMICILIO

-Original
y firmado
desde el

-Copia d
cual se
CORP.

DOCUM





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NUMERO CUATRO.

DOCUMENTOS PROBATARIOS PRESENTADOS:

- Copia de la Escritura Publica No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "FORNAX GROUP CORP".

- Original de Certificado del Registro Público de Panamá No. 803764, expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008.

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No. 7578 del 11 de junio de 2008 es BUETE MF & CO, con oficinas en P.M. Edificio Mostén, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0932-0888 W. T. C. Panamá, República de Panamá.



0038188

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO CINCO.

CERTIFICACION:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"FORNAX GROUP, CORP"**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la Republica de Panama y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma en presente Certificado en la Ciudad de Panama, Republica de Panama.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA 14.1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700.00 (SETECIENTOS DOLARES)



Carlos A. Garzon L.
Ministro Consul General



(Incert)

The up

Incorpo

Contpur

such per

APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, MUSAACK RONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Dural

David Benalcázar R.

Rocio Cordova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

[Signature]

Assistant Secretary

MUSAACK RONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Director



0038189

-8-

9.

TRADUCCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.R.C. Group Corp
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguilla Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en
esta capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

Hecho a los 4 días de marzo de 2008.

(Fdo. Legible)

Shirley Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador



LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA
IDIOMA INGLÉS. PANAMA, 4 DE MARZO DE 2008.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Pays: Anguilla (Territoire britannique)

This public document/Le present acte public

has been signed by

John A. Richardson

acting in the capacity of

Notary Public

bears the seal/stamp of

Notary Public

Issued/Alors

10th March, 2008

The date/Officer, Ministry of Finance
Le date/Officier de la Direction des Finances

27th

Stamp / Sceau

10. signature

Notary Public
Notaire Public



Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

APOSTILLA

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)
2. ha sido designado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. xienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275

9. Sello / Timbre
(Hay un sello)

10 Firma
Brenda Hughes

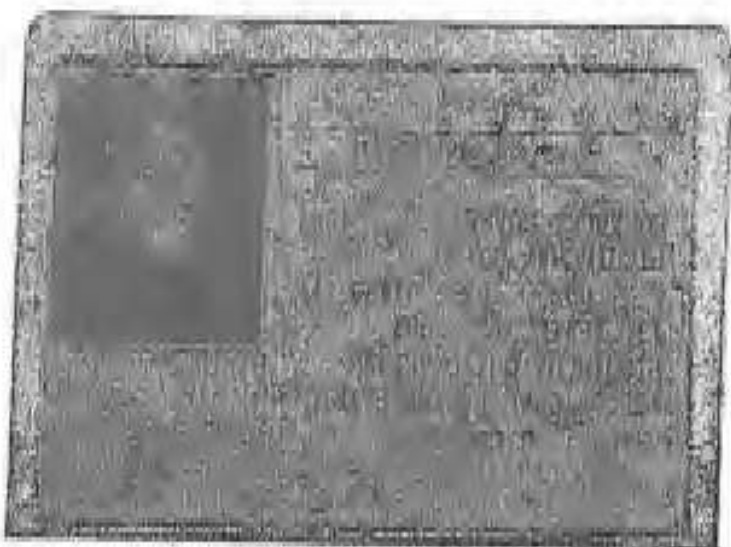
DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
NOCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI

11.

1 Talle Total

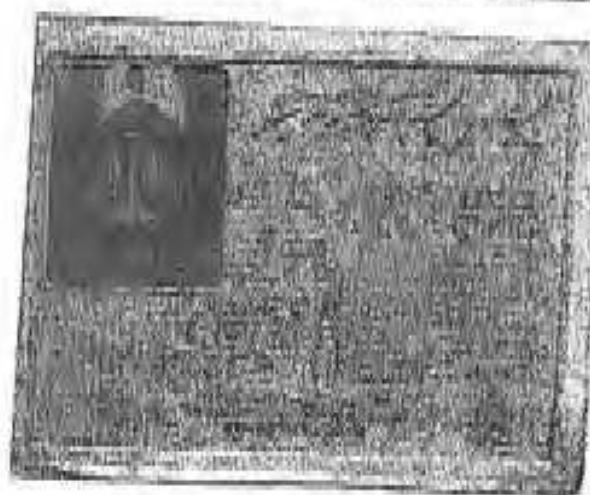
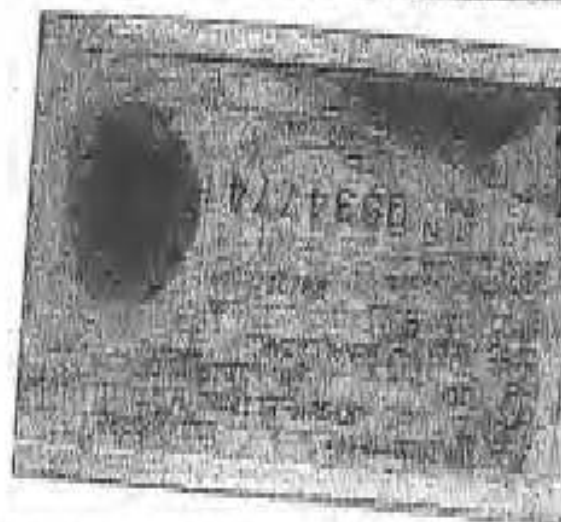
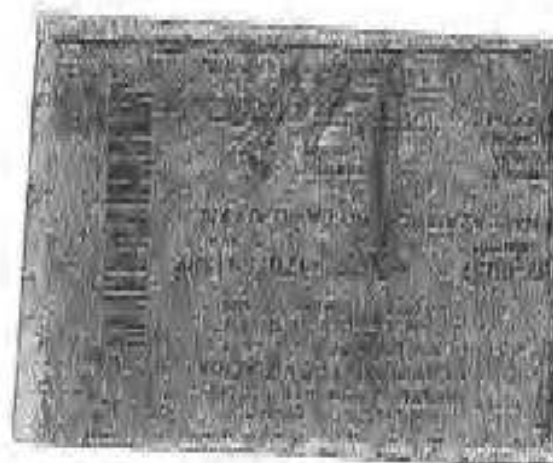
RAZON de conformidad con el numeral 115 del
Artículo 115 de la Ley 115 de 1994
Notario Público
28-03-2008
NOTARIO PUBLICO
VICENTE RODRIGUEZ SALGADO VALDES
VICENTE RODRIGUEZ SALGADO VALDES
VICENTE RODRIGUEZ SALGADO VALDES





166500

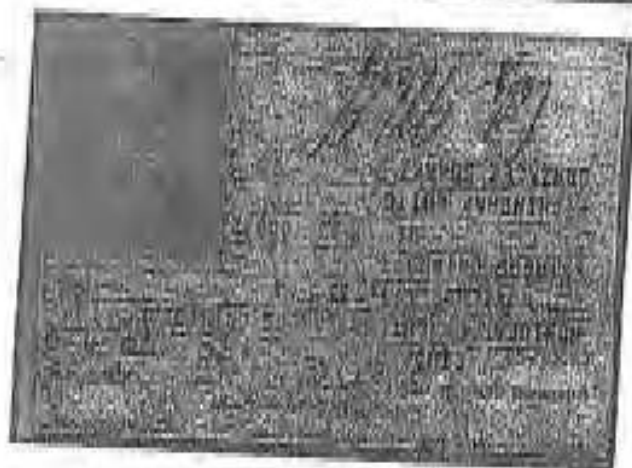
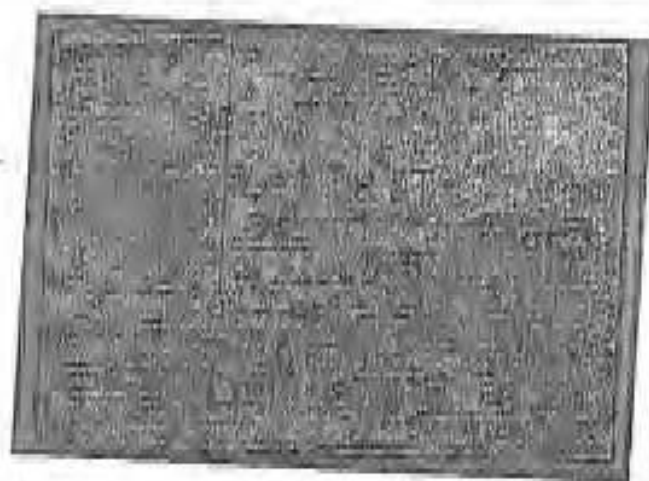
- 11 -



1



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PUBLICO
29 JUL. 2008
PRIMERA
CONFIRMACION
Cada 10 años
Cada 10 años



0038792

0038193

ZON: Mediante Resolución No.08.G.1J 3246 dictada

por la Superintendencia de Compañías el 15 de

Agosto del año 2008, fueron calificados de

suficientes los documentos otorgados en el exterior, y

se autorizó el establecimiento de la sucursal en el

Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX**

GROUP CORP, protocolizado en esta Notaría el 28

de julio del 2008, y fue calificada de suficiente el

poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal

Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en

la Notaría de a mí cargo el 28 de julio del 2008.- Toma

nota de este particular al margen de la

protocolización y de la escritura antes mencionada.-

Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

Rodrigo Salgado Valdez

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



H. C. / m. m.



DR. BALTA GAYBON SEC. DE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZONA: Con esta fecha queda inserto el presente documento y la resolución número 08.011. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 3868 del Registro Mercantil, Torno 139. Quedan anuladas las SEGUNDAS copias emitidas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VICESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referidos a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Ecuatoriana "FORNAX GROUP CORP." y del FORNAX confiere a favor de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTAÑAR CANOTENA. Se rije el extracto para comparecer por esta misma, según lo ordena la Ley, otorgado con el número 1245. Se da su cumplimiento y lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 24 de agosto del mismo año. Se inserta en el Registro Oficial el número 019819. QUITO, a dieciocho de agosto del año dos mil

ocho.- EL REGISTRADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



0038794

RESOLUCIÓN No. 04.11.3246

DR. MARCELO IGAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la inscripción y escritura elevadas el 28 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Judicial de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la autenticidad de los documentos presentados mediante Memorando No. 50.11.DICPTE.06.143 de 6 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-988208 de 6 de julio del 2008 y ADM-08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de auténticos los documentos otorgados en el exterior y, autorizar al establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de auténtico el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montiel Changozeta, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER(a) que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba nota del contenido de esta Resolución en el margen de la protocolización y escritura de 28 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo orden figa la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios eleven las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE - Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 ADO. 2008

DR. MARCELO IGAZA PONCE

PRV/0011
FIRM. 280308
R/

0139775

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el No. 185 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 185 de Agosto del 22 de Agosto de 1978, el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 470 del 28 de Agosto del mismo año.

La compañía de la copia que fue
 18 SET 2008
 con presidente - Luis A.
 DOCTOR RODRIGUEZ SALGADO VALDES
 NOTARIO PUBLICO EN EL ESTADO DE GUAYMAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT

La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria Fideicomiso HIT, con el fin de aprobar el aumento de capital de la sociedad, en el monto de \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos) para el ejercicio 2008.

La Asamblea General Extraordinaria Fideicomiso HIT, se celebrara el día 18 de Septiembre del presente año, a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad, en la ciudad de Guaymas, Sonora.

El presente es un documento informativo, para que los señores accionistas de la sociedad, se enteren de lo que se va a celebrar en la Asamblea General Extraordinaria Fideicomiso HIT.

Atte. **Ing. Roberto Salas**
 Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

CONVOCATORIA DE LA COMPAÑIA COMESTRAC S.A. COMESTRAC DEL PACIFICO

EXTRACTO

La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac S.A. Comestrac del Pacifico, con el fin de aprobar el aumento de capital de la sociedad, en el monto de \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos) para el ejercicio 2008.

La Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac S.A. Comestrac del Pacifico, se celebrara el día 18 de Septiembre del presente año, a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad, en la ciudad de Guaymas, Sonora.

El presente es un documento informativo, para que los señores accionistas de la sociedad, se enteren de lo que se va a celebrar en la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac S.A. Comestrac del Pacifico.

Atte. **Ing. Roberto Salas**
 Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac S.A. Comestrac del Pacifico, con el fin de aprobar el aumento de capital de la sociedad, en el monto de \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos) para el ejercicio 2008.

La Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac S.A. Comestrac del Pacifico, se celebrara el día 18 de Septiembre del presente año, a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad, en la ciudad de Guaymas, Sonora.

El presente es un documento informativo, para que los señores accionistas de la sociedad, se enteren de lo que se va a celebrar en la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac S.A. Comestrac del Pacifico.

Atte. **Ing. Roberto Salas**
 Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac S.A. Comestrac del Pacifico, con el fin de aprobar el aumento de capital de la sociedad, en el monto de \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos) para el ejercicio 2008.

La Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac S.A. Comestrac del Pacifico, se celebrara el día 18 de Septiembre del presente año, a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad, en la ciudad de Guaymas, Sonora.

El presente es un documento informativo, para que los señores accionistas de la sociedad, se enteren de lo que se va a celebrar en la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac S.A. Comestrac del Pacifico.

Atte. **Ing. Roberto Salas**
 Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

ESPACIO EN BLANCO



PROFESOR RODRIGO BALGAZO VALDEZ.
NOTARIO VIGILANTE NOTARIO DEL CANTON QUITO

16 SET. 2008

ION DE PROTECCION, A PUNTO DE
Córdova
al fin de la ley, en el registro
de las fincas de la familia a la que, en el registro
los
finca (a) del finca y protocolizada
que cubren (a)
Quito, a



0038097

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIRO ESTA NOVENA COPIA
CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS,
RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA
COMPAÑIA TOKNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS
CRISTÓBAL MONTAÑEZ GARCIGUENA, DEBIDAMENTE SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL CINCOCELO.

EL NOTARIO,

Dr. Rolando Falconi Molina

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZON: Certifica que al margen de la matriz de
Protocolización de documentos relativos al Poder General
otorgado por LA COMPAÑIA FORNAX GROUP CORP, a
favor del Sr CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR
CANGOTENA, celebrada en esta Notaría el 29 de Julio del
2008, no se encuentran ninguna razón de que el mismo haya
sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: 0AQU180608

Lugar de emisión: QUT

Página

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 27 de enero del 2016

Señor
Xavier Ponce Villagómez
Gerente General
ECOTRAGUA S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que con esta fecha cedo mis acciones dentro del capital social de ECOTRAGUA S.A. (exp: 165507), de acuerdo al siguiente detalle:

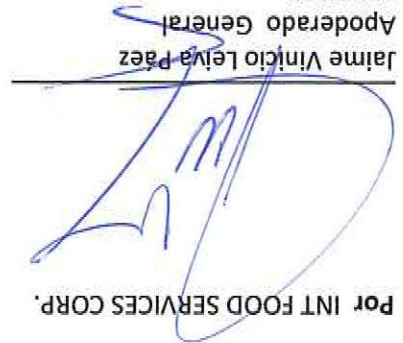
Nombre del cedente:	INT FOOD SERVICES CORP.
Nacionalidad del cedente:	Panaméa
No. identificación	1791415132001
Nombre del cesionario:	ROYALSTATE S.A.
RUC No.	1791875109001
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
Número de acciones:	1
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Valor total de la transferencia:	US\$ 1,00
Tipo de cesión de acciones:	Oneroso
Tipo de inversión:	Nacional

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar en utilidades y reservas no distribuidas.

Mucho agradeceré a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,

Por INT FOOD SERVICES CORP.


Jaime Vinicio Leiva Páez
Apoderado General
CEDENTE

Por ROYALSTATE S.A.


Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena
Apoderado General
Fornax Group Corp
Gerente General
CESIONARIO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy diez y seis de Enero del Año Dos Mil Doce, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece por una parte: La compañía INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Ecuador, debidamente representada por el señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ, en su calidad de Apoderado General y Representante legal, según consta del documento que se adjunta como habilitante y por otra parte el señor JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para contratar y

0000433

M.M.G.

DI. 2 COPIAS.

CUANTIA. INDETERMINADA.

JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ

A FAVOR DE.

INT FOOD SERVICES CORP.

QUE OTORGA.

DELEGACION DE PODER GENERAL.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0003246



Dr. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Encomienda Notarial # 66 U. DUCOTE. Q. 12. 0711, dada por el Dr. Carlos Villalobos Escobar, Intermediario de Comercio de Quito, de fecha 04 de febrero del 2012. La Substancia: La calificación de SUPLENTE de propiedad en los terrenos conlleva a los mismos. Quito, 10 de febrero del 2012. LA NOTARIA:

poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante y dicen: Que eleve a escritura pública la siguiente minuta. - SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una que contenga la delegación total de poder general que se otorga al señor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparece por una parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, en su calidad de Apoderado General de la compañía INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Ecuador, según se desprende del poder que se acompaña como documento habilitante, y por otra parte, el señor Jaime Vinicio Leiva Páez, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en la calidad en la que comparecen.

SEGUNDA. ANTECEDENTES. - Por punto uno. - La compañía INT FOOD SERVICES CORP. es una sociedad incorporada en la República de Panamá que cuenta con una sucursal debidamente domiciliada en el Ecuador. Por punto dos. - Mediante escritura pública de diecisiete de febrero del año dos mil tres, celebrada ante el Notario Vigésimo Séxto del cantón Quito, Doctor Gabriel Terán Guerrero e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta y uno de marzo del año dos mil tres, la compañía INT FOOD SERVICES CORP. designó al señor Franklin Alberto Tello Núñez como Apoderado General de la sucursal ecuatoriana de INT FOOD

0003247

00007890

ESCRITURA No. 0923

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO.

Quito, a 9 de Abril del 2003.
P.A.



*/ */ */ */ */ */ */ */ */ */ */ */ */ */ */ */ */

PROTOCOLIZACIÓN DE
LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS

QUE OTORGA
LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP

A FAVOR DEL SR.
FRANKLIN TELLO NÚÑEZ

CUANTIA INDETERMINADA

(Diciembre 31, 1994 a 1/2 de 1995)
13,23x2425,28,33a



0 Oficina Ejecutiva

n virtud de
re en copia
que, elve a
NOTARIO: M
rgo silvan
il de poder
clausulas
e, el señor
e Apoderado
P. Sucursal
compañía como
señor Jaime
s derechos.
estado civil
ados en el
apaces para
omparecen.
mpañía INT
rada en la
debidamente
- mediante
año dos mil
del cantón
ita en el
y uno de
OD SERVICES
Núñez como
e INT FOOD

PODER GENERAL
QUE OTORGA LA
COMPANIA INT FOOD SERVICES CORP.
A FAVOR DEL SR
FRANKLIN TELLO NUÑEZ
CUANTIA INDETERMINADA
(DI 3)
S V
(COPIAS)

Po, intfood

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día DIECISIETE (17) de FEBRERO del dos mil tres, ante mi dote Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, mediante oficio numero 894 - DDP - CNJ - 02, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastera Navarrete, jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte el señor Jorge Juan Arbalazet, en su calidad de Director Secretario de la Compañía Int Food Services Corp, segun se desprende del documento que se adjunta a este instrumento publico, y, por otra parte el señor Franklin Tello Nuñez, por sus propios derechos, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura publica a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse a quines de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento publico; y, me piden que eleve a escritura publica el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: - SEÑOR NOTARIO. - En el protocolo de



Dr. Gabriel Terán Guerrero



00000
REPUBLICA
DRA. PAOLA
NOTARIA
CORP.

que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas - PRIMERA -
COMPARECEN, por una parte la compañía INT FOOD
SERVICES CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad
con la República de Panamá, debidamente representada por su
Secretario y Representante Legal, Jorge Juan Anhalzer, según se
puede de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se
encuentra en la presente escritura, a la cual en lo posterior se denominará
la Compañía o La Mandante, y, por otra parte, el señor Franklin Tello
por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se
denomina El Mandatario. - El señor Jorge Juan Anhalzer es de nacionalidad
panameña, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano
de la República de Ecuador, mayor de edad; el señor Franklin Tello Núñez es de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano
de la República de Ecuador, mayor de edad. Los comparecientes son hábiles para contratar y
de fecha catorce por si mismos - SEGUNDA - ANTECEDENTES - Dos punto
me Lastera Navarrete Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION es una
Asesoría Nacional de Legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República
Juan Anhalzer, en la y que mantiene una Sucursal en el Ecuador debidamente
Food Services Corp. inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito - Dos punto
instrumento público Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION otorgó un
us propios derechos a favor del señor Juan Carlos Serrano Valdivieso, mediante
resultados de pública celebrada ante el doctor Ramiro Davila Silva, Notario
de y voluntaria. - Segundo del Cantón Quito, el veintitrés de abril de mil
noventa y nueve, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón
inmente capaces por diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve - Dos
virtud de haber. La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION cambio
copias certificadas hacia a INT FOOD SERVICES CORP. mediante escritura
de eleva a escritura
o tenor literal y q
n el protocolo

000078

publica celebrada el dos de mayo de dos mil dos, otorgada en la forma
Vigésimo Sexta del Cancón Quilo, debidamente calificada mediante
resolución 02 Q II 2196, de la Intendencia de Compañías de fecha dieciséis
de junio de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve
de junio de dos mil dos - Dos punto Cuatro - La Junta de Directores de la Ca
Matiz de INT FOOD SERVICES CORP., en reunión celebrada el primer
de enero de dos mil tres, resolvió revocar el poder General otorgado a favor
del señor Juan Carlos Serrano. Adicionalmente, resolvió nombrar como
Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC, Sucursal Ecuador, al
señor Franklin Tello Núñez, y autorizo al señor Jorge Juan Anhalzer, en su
calidad de Director y Secretario de la compañía, para otorgar el poder
General - TERCERA - PODER GENERAL - En consecuencia de lo
anteriormente expuesto, la Mandante mediante el presente instrumento,
otorga poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor
del señor Franklin Tello Núñez para que ejerza la representación legal
judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en
representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre
todos los contratos que estime convenientes para la Compañía - El
Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: Uno) Actuar
como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de
ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros
actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía
todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse
dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial
contestar demandas y cumplir obligaciones; Dos) Todos los poderes y
facultades requeridos por los artículos seis y cuatrosientos quince de la Ley
de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y
ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador - De acuerdo al artículo



La Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a
representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad
de los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo
y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la
de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas,
las posiciones y defender el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre
el verso el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser
por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad
judicial, (Tres) A renunciar, ofrecer, ejecutar, presentar,
al otorgado a favor, entregar y notificar cualquier aplicación, documento o
valor, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el
cumplimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la
República del Ecuador, (Cuatro) A delegar este poder total o parcialmente a
otras personas físicas o jurídicas cuya identidad será notificada con prontitud a la
Compañía. Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se
delegan las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin
necesidad de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no
puede ser notificada oportunamente a la Compañía. Este poder general
será otorgado por la Compañía a su solo juicio y deseo. - CUARTA -
FACULTAD. El señor Franklin Tello Núñez declara expresamente que
el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo
conforme a la presentación. - QUINTA - REVOCATORIA. El presente poder revoca
los poderes otorgados por la Compañía a favor del señor Juan
Serrano, quien ha sido notificado en debida forma, y ha cesado en la
representación y cumplimiento de los actos a nombre de la Compañía. Usted, Señor Notario,
deberá inscribir las demás cláusulas necesarias para la plena validez y
eficacia de este instrumento público. - (Firmado) doctor Jorge Paz Durni.



$$= \sum_{i=1}^n \frac{1}{n} \log \frac{1}{p_i}$$

Abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos ochenta y tres (2583) del Colegio de Abogados de Pichincha - HASTA ADELANTADO (Nº 2583) de la MINUTA que queda elevada a escritura pública todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe

Dr. Jorge Juan Anhalzer

6100755011 20

) St. Franklin Tello Nunez

6-5662804

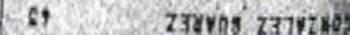
Dr. Gabriel Terán Guerrero
1807210 VICISIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

IVION

NOTA: De acuerdo al artículo 19 de la Ley 19.628, el Registro Oficial debe ser incorporado por los organismos a los sistemas de información, en un plazo máximo de cuatro meses de su publicación. En caso contrario, el organismo será sancionado con multa equivalente al 10% del presupuesto anual.

let, Colonel Teran Guerrero,

quince mil tres.



THE FLOW-BEHAVIOR OF MELT-Spun POLYMER FIBERS

252.488

3000



NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. Gabriel Terán Guerrero

[Handwritten signature]

RAZON. De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de octubre de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, CERTIFICO: El documento que en una hoja queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría - Quito, a dieciséis de Febrero del dos mil tres.

023510
EQUADOR
CANTON QUITO
NOTARIA 40
TERAN GUERRERO GABRIEL
FEB 16 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON QUITO
NOTARIA 40
TERAN GUERRERO GABRIEL
FEB 16 1993

0003251

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD
INT FOOD SERVICES CORP.

La reunión de la Junta Directiva de INT FOOD SERVICES CORP. se celebró en la
oficina ubicada en la calle Whympet N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre en la
ciudad de Panamá, a las 15:00.

Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito
de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTE: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum, a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano
Director y Secretario: Jorge Juan Anhaizet
Director y Tesorero: Franklin Tello Nuñez

PRESIDENTE DE LA REUNION: Juan Carlos Serrano, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Franklin Tello Nuñez, por decisión de la Junta Directiva
de la sociedad.

SE RESOLVIO:

Aceptar, como en efecto se aceptan, las renuncias de las siguientes personas como
Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano

Director y Tesorero: Franklin Tello Nuñez

Nombrar, como en efecto se nombran las siguientes personas con sus direcciones como
Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Franklin Tello Nuñez
Calle Whympet N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre

Director y Tesorero: Juan Carlos Serrano
Calle Whympet N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre

Como resultado de las renuncias y nombramientos arriba mencionados, los Directores y
Dignatarios de la sociedad son los siguientes:





1000

es como

15 como

directiva

1 saber

proprio

bro en la
e enro de

Secretario de la reunion
Franklin Tello Nunez

Presidente de la reunion
Juan Carlos Serrano

NOTA: No habiendo otro asunto que tratar, la sesion fue clausurada.

Una Directiva.

Se autoriza como en efecto se autoriza a los Directores y Dignatarios de INT FOOD SERVICES INC., para realizar todas y cada una de las resoluciones que anteceden sin necesidad de poder especial, presentando unicamente una copia de la presente Acta de la

Notario respectivo a la suscripcion de la escritura publica.

Se autoriza como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhuizer, en su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC., para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Nunez, quedando expresamente autorizado para comparecer ante el

Notario respectivo a la suscripcion de la escritura publica.

Se autoriza como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhuizer, en su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC., para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Nunez, quedando expresamente autorizado para comparecer ante el

Notario respectivo a la suscripcion de la escritura publica.

Se autoriza como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhuizer, en su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC., para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Nunez, quedando expresamente autorizado para comparecer ante el

Notario respectivo a la suscripcion de la escritura publica.

Se autoriza como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhuizer, en su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC., para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Nunez, quedando expresamente autorizado para comparecer ante el

Notario respectivo a la suscripcion de la escritura publica.

Se autoriza como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhuizer, en su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC., para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Nunez, quedando expresamente autorizado para comparecer ante el

Notario respectivo a la suscripcion de la escritura publica.

Se autoriza como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhuizer, en su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC., para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Nunez, quedando expresamente autorizado para comparecer ante el

Notario respectivo a la suscripcion de la escritura publica.

Se autoriza como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhuizer, en su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC., para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Nunez, quedando expresamente autorizado para comparecer ante el

Notario respectivo a la suscripcion de la escritura publica.

Se autoriza como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhuizer, en su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC., para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Nunez, quedando expresamente autorizado para comparecer ante el

Notario respectivo a la suscripcion de la escritura publica.



STRO NRO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Orgánica Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, CERTIFICO. El documento que en una hoja queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría - Quito, a las diecisiete de Febrero del dos mil tres.

[Signature]

Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP. a favor del señor FRANKLIN TELLO NUNEZ, firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Febrero del dos mil tres.

[Signature]

Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP. a favor del señor FRANKLIN TELLO NUNEZ, firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Febrero del dos mil tres.

0000

0003253

República del Ecuador
GOBIERNO NACIONAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE QUITO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE QUITO

RESOLUCION No. 03 Q.U. 052

OSWALDO ROJAS H
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura
firmada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de
enero del 2003 que contiene el Poder que la compañía extranjera "INT FOOD
SERVICES CORP." confiere a través de la Junta Directiva, al señor Franklin Tello
Knox, de nacionalidad ecuatoriana así como la Revocatoria de Poder del señor
Juan Carlos Serrano Valdiviezo con la solicitud para su calificación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando
No. 03.11.DUCPTE.2003.064 de 20 de marzo del 2003, ha emitido informe favorable
sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No.
ADM 03.020 de 1 de febrero del 2003.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - CALIFICAR de suficientes los documentos alineados a la
calificación del Poder constante en la escritura publica referida
ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito
Metropolitano de Quito, a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución;
b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar
en el Ecuador de la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP." de 17 de
mayo de 1999, y b) Siembre las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que la compañía a) Solicite al Registrador
Mercantil que tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder
contenido al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, de 17 de mayo de 1999, y b) Que
la compañía notifique al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo la Revocatoria de
Poder que fue contenido como Apoderado General de la sucursal en Ecuador.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por
una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de
Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura
respectiva.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Oswaldo Rojas H

W/mic
0.87530
8951



solución número
COMPANIAS DE
66 del Régimen
números 112
gentia y nuevo
junio del dos
certificada de
ante el Notario
ABRIEL TERAN
nplia extranjera
ANKLIN TELLO
oncedio al Sr.
a conservado
593 - Se da
i Reportorio de
los mil tres.



DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
 REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature]

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.011. MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC, de 21 de marzo del 2.003, bajo el número 0956 del Registro Mercantil, Tomo 134. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la ciudad de QUITO, ENC, de 21 de marzo del 2.003, bajo el número 009989. - QUITO, a treinta y uno de marzo del año dos mil tres. - EL REGISTRADOR.-



QUITO
 CANTON QUITO



000007500



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal del doctor Jorge Paz Durán, el día de hoy en nueve fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS, que

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Mejía Espinosa

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta de 32ª COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS, que otorga LA COMPAÑIA INT ROD SERVICES CORP., a favor del señor FRANKLIN TELLO NUÑEZ, firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Marzo del dos mil diez.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO, que el presente documento es fiel compendio del documento que obra de 9 (nueve) útiles) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado Quito a

Dr. Pedro Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

de 1889, y el Sistema de las...
ARTICULO TERCERO. OS...
Poderes que la compañía, el...
Sólo el Registrador Men...
casal que tome nota de la Re...
notarios, al margen de la Re...
plataforma del Poder conge...
del...
Catal...
Catal...



CELEBRE CANTO

"Sólo pensar en traicionar
es ya una traición conmovedora"



Dr. Sebastián Tello Guzmán
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



0003256

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley

Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente

documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra

de..... (fojas), que me fue presentada para

este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

..... 16/05/2011

QUITO, a

Paola Delgado Loor

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO 103-0103
1708456702

CDULA

LEIVA PAEZ JAIME VINICIO

IDENTIFICACION

QUITO

MANABITA

GUAYAS

CAJON

EL PASO DE LA SIERRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO 103-0103
1708456702

CDULA

LEIVA PAEZ JAIME VINICIO

IDENTIFICACION

QUITO

MANABITA

GUAYAS

CAJON

EL PASO DE LA SIERRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO 103-0103
1708456702

CDULA

LEIVA PAEZ JAIME VINICIO

IDENTIFICACION

QUITO

MANABITA

GUAYAS

CAJON

EL PASO DE LA SIERRA



0003257

SERVICIOS CORP. Dos punto tres.- La cláusula tercera numeral cuatro del mencionado poder general, autoriza expresamente al señor Franklin Alberto Tello Núñez para que delegue parcial o totalmente el poder otorgado a su favor por INT FOOD SERVICES CORP. TERCERA. DELEGACIÓN TOTAL DE PODER GENERAL.- Con estos antecedentes, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, delega totalmente el poder general a él otorgado por la compañía INT FOOD SERVICES CORP., a favor del señor Jaime Vinticio Leiva Páez. Con esta delegación se confieren a favor del señor Jaime Vinticio Leiva Páez todas y cada una de las facultades conferidas al señor Franklin Alberto Tello Núñez, en virtud de lo cual, en lo posterior tanto el señor Franklin Alberto Tello Núñez como el señor Jaime Vinticio Leiva Páez ejercerán individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de INT FOOD SERVICES CORP. SUCURSAL ECUADOR, en calidad de Apoderados generales, debiendo cumplirse con todas las formalidades para la aprobación y registro de la presente delegación total de poder general. CUARTA. ACEPTACIÓN.- El señor Jaime Vinticio Leiva Páez declara expresamente que acepta la delegación total de poder general realizada a su favor por el señor Franklin Alberto Tello Núñez y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación tiene. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada por la Abogada Lucía Negrete Dávila, con matrícula

4827
Laura Piedad Eliz

~~Martha Victoria~~

Jorge Ambrósio
Ramy Lucia Belg

Mat. 2333 C.A.
St. Miguel Ang

Atentamente,
La cuantía por s
El trámite es esp
Bienes.
Una vez reciba

por el causante,
usted y solicitan
conyuge e hijos
SEGUNDA.- I

talicio el 10 de
posesión efectiv
pública de naci
alidad de cony
FRANCISCO /
compromisos
PILOD ELIZ,
MARTHA VIC
CANNY LUCI
PRIMERA.-
De conformidad
logados por el I
de 2003, de con



Handwritten signature

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

Handwritten signature of Paola Delgado Loor

C.V. 163-0103.

C.C: 1706456102

SR. JAIME VINICIO LEIVA PAEZ

Handwritten signature of Jaime Vinicio Leiva Paez

C.V. 139-0109.

C.C: 170527475-9

SR. FRANKLIN ALBERTO TELLO NÓÑEZ

Handwritten signature of Franklin Alberto Tello Nómez

profesional signada con el número nueve mil doscientos
veinte y seis (9226) del Colegio de Abogados de Pichincha
Para el otorgamiento de la presente escritura se han
observado todos los preceptos legales y requisitos
previstos en la ley notarial, y leida que les fue a los
comparecientes por mí la Notaría, estos se ratifican
firmar, en unidad de acto, quedando incorporado en el
protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

Se Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada de: PODER GENERAL, otorga: INT FOOD SERVICES CORP. A favor de: JAIME VINICIO LEIVA PAEZ. Debidamente firmada y sellada, en Quito, veinte y ocho de Enero del dos mil

calorice.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR,
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: Revisado el Poder General, celebrado ente ml, con fecha 16 de Enero de 2012, que otorga: INT FOOD SERVICIOS CORP, A FAVOR DE: JAIME VINICIO LEIVA PAEZ, NO SE ENCUENTRA RAZON DE REVOCATORIA hasta la presente fecha.- Quito, a veinte y ocho de enero del dos mil catorce.-



DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



FEC. INSCRIPCION: 17/05/1999
FEC. CONSTITUCION: 17/05/1999
FEC. ACTUALIZACION: 13/01/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: EL BATAN Calle: COREA Número: 126 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: BELMONTTE Piso: 7 Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL INACUITO Email: lucia.negrete@kfc.com.ec Teléfono Trabajo: 022449898

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 125	ABIERTOS:	120
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	5

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: GNSA170907 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 555 Y FAMILIA



12563

ROYALSTATE S.A.

Quito, 24 de enero de 2014

Señores
FORNAX GROUP CORP
Presente.-

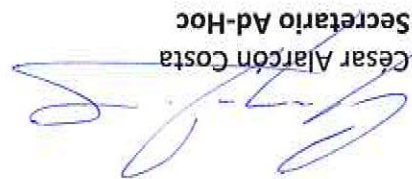
De mi consideración:

Me es grato comunicar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ROYALSTATE S.A., en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a FORNAX GROUP CORP como **GERENTE GENERAL** de la compañía, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

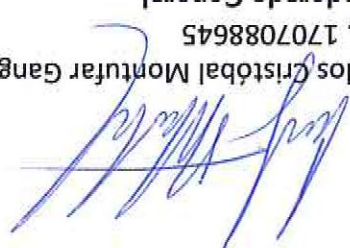
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gabriel Terán Guerrero, el 17 de enero del 2003, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 11 de marzo del 2003.

Le deseo éxito en el desempeño de sus funciones

Atentamente


Cesar Alarcón Costa
Secretario Ad-Hoc

Hoy día 24 de enero del 2014, en la ciudad de Quito, acepto en nombre de mi representada el cargo de Gerente General de ROYALSTATE S.A.


Carlos Cristóbal Montufar Gangotena
C.C. 1707088645
Apoderado General
FORNAX GROUP CORP.

Handwritten mark resembling a stylized 'F' or '7'.

NF.

DI 3, 4, 5, 6, 8,

CUANTIA: INDETERMINADA

SR. CARLOS CRISTOBAL MONTUFA GAMOTEMA

A FAVOR DE:

COMPANIA FORNAX GROUP CORP

OTORGADA POR:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS
AL PODER GENERAL

QUITO A, 16 SET. 2008

ACTUACION Nº 4501



0038080

Atentamente,

 Ab. Rocio Contreras V.
 M.B. 11103 C.A.P.

En el registro a su cargo, sirve Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANDOTA.

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

PAZ HOROWITZ
 CASILLERO JUDICIAL 2297
 Telf: 222-2057

0939781

ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑIA FORNAX GROUP

CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÓFAR

GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



0038782

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero,
según se desprende de la Resolución de la Junta de
Directores que como habilitante se acompaña a la
presente escritura y el Certificado emitido por el
Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el
señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotene, por mis
propios y personales derechos; bien instruidos por mí
el Notario sobre el objeto y resultados de esta
escritura pública, a la que proceden de una manera
libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de
nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de
estado civil casados, domiciliados en la ciudad de
Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse
en las calidades en que comparecen, a quienes de
conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
documentos de identificación, cuyas copias
debidamente certificadas se adjuntan a este
instrumento público; y, me piden que eleve a
escritura pública el contenido de la minuta que
me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo
es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo
de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incorporar una que contenga el poder general que
se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen, por
una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominaré como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario", **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

0008783

tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) A) Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
 Notario Público

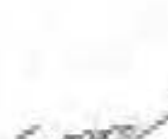
Jura
 vers
 facu
 cuali
 (CUA
 presi
 aplic
 cualq
 estab
 sucur
 (CINC
 poder
 notific
 gener
 solo ji
 Manda
 genera
 diligen
 agrega
 validez
 David
 profesio
 7780)
 AQUI E
 elevada
 leida qu



leida que le fue a los comparecientes por mi el Notario,
elevada a escritura pública con todo su valor legal,
AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
7780) del Colegio de Abogados de Pichincha - HASTA
profesional número siete mil setecientos ochenta (No
David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula
validez de este instrumento público.- (firmado) doctor
agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá
general aquí conferido y se compromete a cumplirlo
Mandatario declara expresamente que acepta el poder
solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El
general puede ser terminado por la Mandante a su
notificada con prontitud a la Mandante. Esta poder
poder a uno o más individuos cuya identidad será
(CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este
sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;
establecimiento, operación y cancelación de la
cualquier otra acción legal necesaria para el
aplicación, documento o instrucción, y realizar
prestar, reconocer, entregar y notificar cualquier
(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar,
cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;
facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante
verse al litigio o tomar posesión de ella. Estas
Juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual

00383784

Abstract



 B. J. Davis

Carlos Cristóbal Montufar Gamero

David Alexis Béghicazat Rosero

FORNAX GROUP CORP.

FORNAX GROUP CORP.

[illegible][illegible]

DO NOT WRITE
IN THESE
SPACES

QIPVATIONS
OBSERVATIONS
RELATIONS
WISDOM AND SKILL

1. The first step is to identify the problem.
 2. The second step is to define the problem.
 3. The third step is to analyze the problem.
 4. The fourth step is to develop a solution.
 5. The fifth step is to implement the solution.
 6. The sixth step is to evaluate the solution.





El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

Handwritten signature



15 JUN 2008

COPIA

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

Convenio de la Ley de 8 octubre 1991

APOSTILE



El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

28 JUL 2008

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

Handwritten signature

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

809753

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

29 DE JUL 2008

2002.00

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

0008085

4

**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whympar 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR Y PRESIDENTE: Celso Overman INC
DIRECTOR Y TESOERO: P.M.C. Group Corp.
DIRECTOR Y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Celso Overman INC, Presidente de la sociedad
SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd S.A., Secretaría de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

Autorizar como es efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP, pero acordeada de las palabras suveral Ecuador. Esta resolución se la reúne de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. en Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Notar que como en efecto se notará, el señor Carlos Esteban Alvarado Gamboa como Apoderado Especial de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, convirtiéndose todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. no dedicará recursos y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que entre relaciones directas o indirectamente en todas las áreas o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará a las actividades relativas al negocio financiero, ni a las contenidas en la Ley de Mercado de Valores.

CERRAR:
Celso Overman
Presidente y Director

A
P
C
el

5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp, para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Guejosa, autorizado el el numeral inmediato anterior.

CERRAR: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

[Signature]
Carlos Guejosa P.B.C.
Director y Presidente
Presidente de la Junta

[Signature]
Puma Minera S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta

[Signature]
P.B.C. Guejosa
Director y Tesorero
En copia de la copia que en 2. folio no
se presenta. - Cuyo n.
28 JUL 2008
DOCTOR RODRIGO BALADO VALDES
[Stamp]



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L. MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
- PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el
presente Certificado.

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP."
Nombres Anteriores: "NINGUNO"

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura
Pública No 7678 del 11 junio de 2008.

Nombres de sus Digitarios: Según Certificado de Registro Público de
Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7678 del
11 de junio de 2008.

PRESIDENTE: CETIS OVERSEAS INC.

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.

La Representación legal la ejerce:

Según la escritura Pública No 7678 del 11 de junio del 2008, el representante
legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las
mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que
este pacto social les impone



Nº
Fol
Reci
Acti
DEL
SOCI
-a)-
nabur
-b)-
juridic
compra
-c)-
todo ti
fabriles
industri
-d)-
inverste
de cont
descrip
-e)-
presum
f)-la par
sociedad

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



0038987

6

1-

PAGINA NUMERO DOS

Número de FICHA: 620536 - DOC: 1304888
Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008
ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1578
DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO
SOCIAL EL SIGUIENTE:

- a)- La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;
- b)- La Prestación de servicios de garantía y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;
- c)- La compra, venta, licenciamiento, arrendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas, de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;
- d)- La compra, venta, permuta, arrendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;
- e)- La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendaes, hipotecas, etc;
- f)- La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas pertenecientes a extranjeros



ADON
roy de
ido el

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO TRES.

g) La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;—
—h) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintiseis (1926) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;—



El Agente
Segundo F
Junio de 21
República

AGENTE I

Tiene su c

DOMICILIO

-Original
y firmado
desde el

-Copia d
cual se
CORP.

DOCUM





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NUMERO CUATRO.

DOCUMENTOS PROBATARIOS PRESENTADOS:

- Copia de la Escritura Publica No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "FORNAX GROUP CORP".

- Original de Certificado del Registro Público de Panamá No. 803764, expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008.

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No. 7578 del 11 de junio de 2008 es BUETE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Mostén, Segundo Piso, Calle 64 Este, Apartado Postal 0932-0888 W. T. C. Panamá, República de Panamá.



0038088

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO CINCO.

CERTIFICACION:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"FORNAX GROUP, CORP"**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la Republica de Panama y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma en presente Certificado en la Ciudad de Panama, Republica de Panama.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA 14.1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700.00 (SETECIENTOS DOLARES)



Carlos A. Garzon L.
MINISTRO CONSUL GENERAL



APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Musack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Dural

David Benalcázar R.

Rocio Cordova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

[Signature]

Assistant Secretary

MUSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Witness



- 8 -

9.



TRADUCCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.R.C. Group Corp
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguilla Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en
esta capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

Hecho a los 4 días de marzo de 2008.

(Fdo. Legible)

Shirley Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador



LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA
IDIOMA INGLÉS. PANAMA, 4 DE MARZO DE 2008.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Pays: Anguilla (Territoire britannique)

This public document/Le present acte public

has been signed by

John A. Richardson

acting in the capacity of

Notary Public

bears the seal/stamp of

Notary Public

Notified/Alors

10th March, 2008

The date of issue, Ministry of Justice

Le document est de la date dans le Ministère des Affaires

27th

Stamp / Sceau

10. signature

Brenda Hughes
Deputy Officer



Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

APOSTILLA

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)
2. ha sido designado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. xienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre

10 Firma
Brenda Hughes

(Hay un sello)

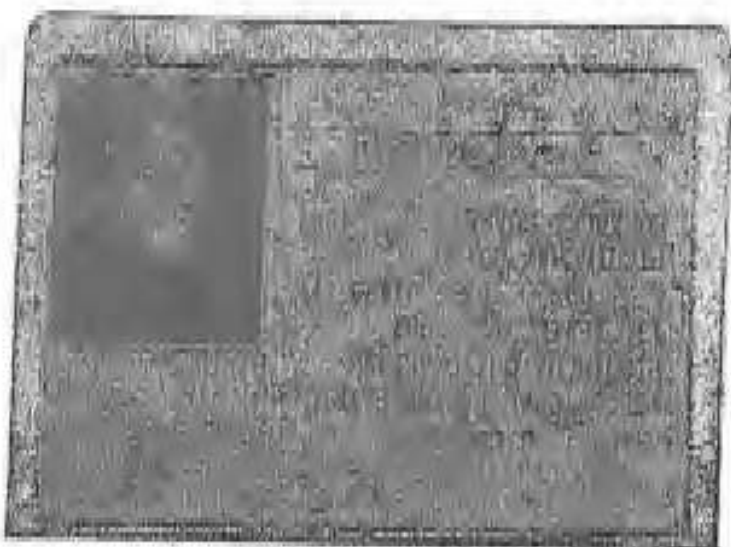
DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
NOCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI

1A.

1 Talle Total

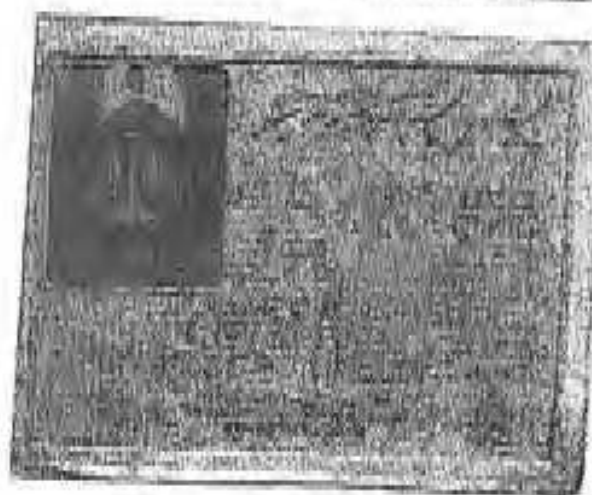
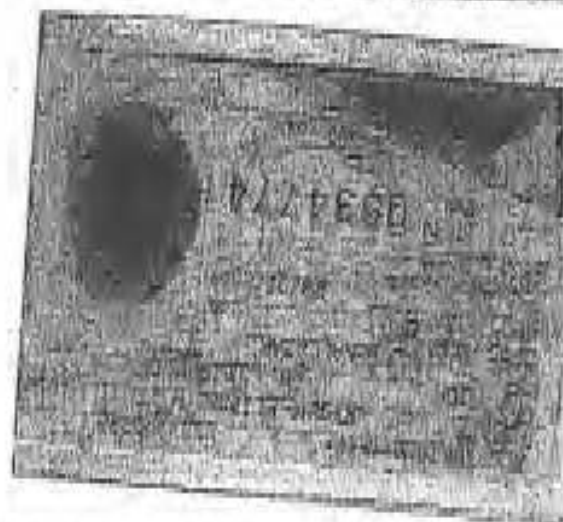
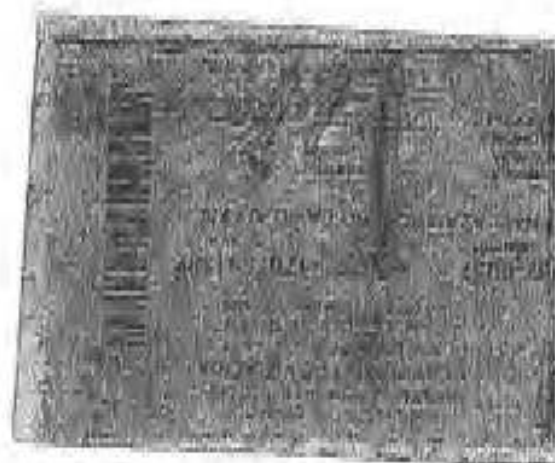
RAZON de conformidad con el numeral 115 del
Artículo 115 de la Ley 115 de 1994, donde queda
firmado por el Notario Público
Notario
28 JUL 2008
NOTARIO RODRIGO SALGADO VALDES
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





0035941

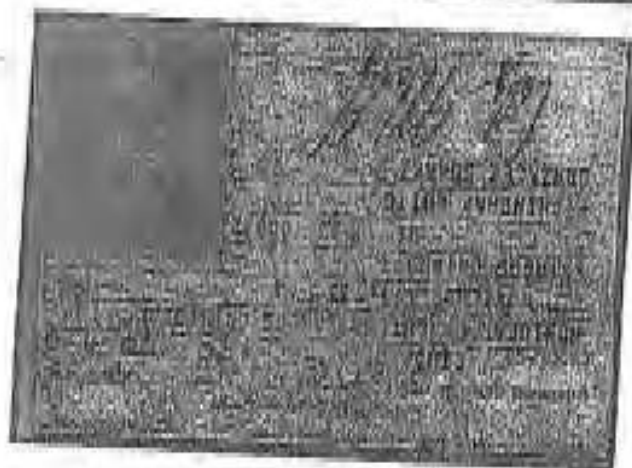
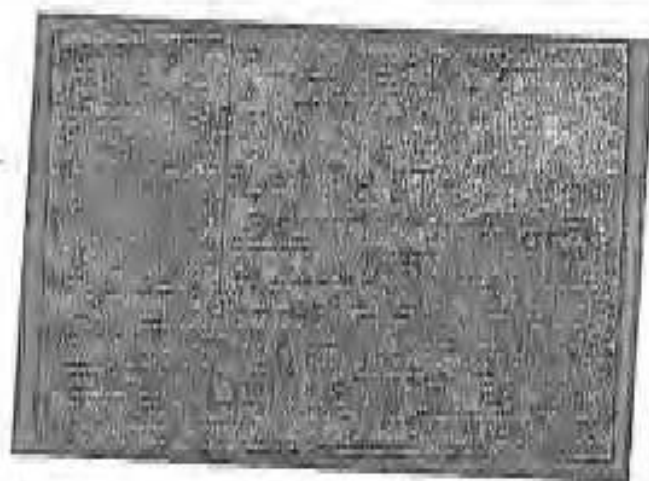
- 11 -



1



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PUBLICO
29 JUL. 2008
PRIMERA
CONFIRMA
CERTIFICADO
Cada uno de los
firmantes



0038792

0038193

ZON: Mediante Resolución No.08.G.1J 3246 dictada

por la Superintendencia de Compañías el 15 de

Agosto del año 2008, fueron calificados de

suficientes los documentos otorgados en el exterior, y

se autorizó el establecimiento de la sucursal en el

Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX**

GROUP CORP, protocolizado en esta Notaría el 28

de julio del 2008, y fue calificada de suficiente el

poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal

Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en

la Notaría de a mí cargo el 28 de julio del 2008.- Toma

nota de este particular al margen de la

protocolización y de la escritura antes mencionada.-

Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

Rodrigo Salgado Valdez

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



H. C. / m. m.



DR. BALTA GAYBON SEC. DE LA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZONA: Con esta fecha queda inserto el presente documento y la resolución número 08.011. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 3868 del Registro Mercantil, Torno 139. Quedan anuladas las SEGUNDAS copias emitidas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VICESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referidos a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Ecuatoriana "FORNAX GROUP CORP." y del FOGER confiere a favor de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTAÑAR CANOTENA. Se rije el extracto para comparecer por esta misma, según lo ordena la Ley, otorgado con el número 1245. Se da su cumplimiento y lo dispuso en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 24 de agosto del mismo año. Se inserta en el Registro Billo el número 019819. QUITO, a dieciocho de agosto del año dos mil

ocho.- EL REGISTRADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



0038794

RESOLUCIÓN No. 001.11
3246

DR. MARCELO IGAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la inscripción y escritura elevadas el 28 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Judicial de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la autenticidad de los documentos presentados mediante Memorando No. 50.11.DICPTE.06.143 de 6 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-988208 de 6 de julio del 2008 y ADM-08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de auténticos los documentos otorgados en el exterior y, autorizar al establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de auténtico el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montiel Changozeta, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER(a) que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba nota del contenido de esta Resolución en el margen de la protocolización y escritura de 28 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo orden figa la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios envíen las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE - Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 ADO. 2008

DR. MARCELO IGAZA PONCE

Con esta fecha queda INSCRITA la pro-
cedente Resolución, bajo el No.
del REGISTRO MUNICIPAL, tomo 185
se da al cumplimiento a lo dispuesto en la
intima, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 133 del 22 de Agosto de 1978,
publicado en el Registro Oficial 076 del 28
de Agosto del mismo año.

La compañía de la copia que fue
 18 SET 2008
 con presidente - Luis A.
 DOCTOR RODRIGUEZ SALGADO VALDES
 NOTARIO PUBLICO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT

La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

El Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

El Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

CONVOCATORIA A LA COMPAÑIA COMESTIBLE DEL PACIFICO COMESTIBLES S.A.

EXTRACTO

La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestible del Pacífico Comestibles S.A., a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

El Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

El Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

El Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestible del Pacífico Comestibles S.A., a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

El Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

El Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

El Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

El Fideicomiso HIT, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica, el día 24 de agosto del 2008.

ESPACIO EN BLANCO



PROFESOR RODRIGO BALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGILANTE NOTARIO DEL CANTON QUITO

16 SET. 2008

ION DE PROTECCION, A PUNTO DE
Córdova
al fin de la ley, en el registro
de las cosas de la familia y al cargo, en el registro
los
Tipo (i) del (a) y protocolado
que cubren (a)
Quito, a



0038097

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIRO ESTA NOVENA COPIA
CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS,
RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA
COMPAÑIA TOKNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS
CRISTÓBAL MONTAÑEZ GARCIGUENA, DEBIDAMENTE SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL CINCOCE.

EL NOTARIO,

Dr. Rolando Falconi Molina

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZON: Certifica que al margen de la matriz de
Protocolización de documentos relativos al Poder General
otorgado por LA COMPAÑIA FORNAX GROUP CORP, a
favor del Sr CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR
CANGOTENA, celebrada en esta Notaría el 29 de Julio del
2008, no se encuentran ninguna razón de que el mismo haya
sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPORTE:	7410
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2811
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
AUTORIDAD NOMINADORA:	24/01/2014
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	24/01/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	24/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FORNAX GROUP CORP
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1792152151001	FORNAX GROUP CORP	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 707 DEL: 11/03/2003 NOT: VIGESIMO SEXTO DEL: 17/01/2003 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/03/2003
FEC. INSCRIPCION: 21/04/2003
FEC. CONSTITUCION: 11/03/2003
FECHA DE ACTUALIZACION: 12/09/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VENTA DE BIENES INMUEBLES Y OFICINAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

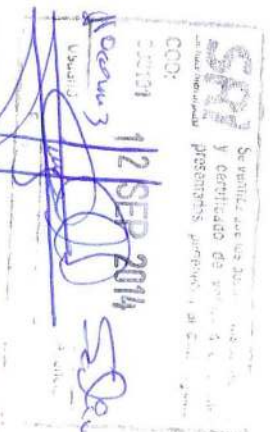
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: COREA Número: 126 Intersección: AV. AMAZONAS
Edificio: BELMONTE Piso: 6 Oficina: 5D Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL INÁQUITO Celular:
0999445267 Telefono Trabajo: 023955400 Email: elsa.flores@kfc.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIOC011113 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y Fecha y hora: 12/09/2014 12:14:31

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 27 de enero del 2016

Señor
Xavier Ponce Villagómez
Gerente General
ECOTRAGUA S.A.

De nuestra consideración:

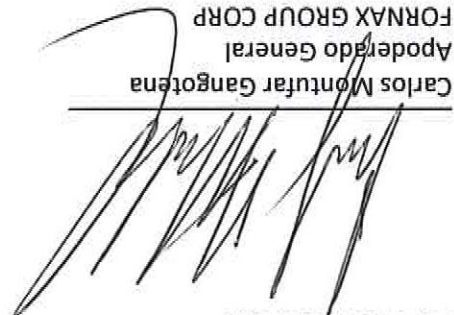
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que con esta fecha cedo mis acciones dentro del capital social de ECOTRAGUA S.A. (exp: 165507), de acuerdo al siguiente detalle:

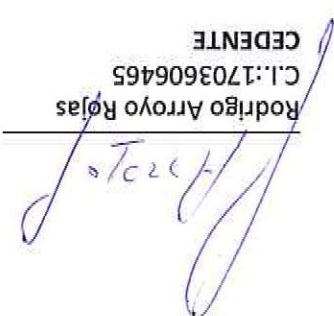
Nombre del cedente:	Rodrigo Arroyo Rojas
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
No. identificación	1703606465
Nombre del cesionario:	PROADSER S.A.
RUC No.	1791296737001
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
Número de acciones:	240
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Valor total de la transferencia:	US\$ 240.00
Tipo de cesión de acciones:	Oneroso
Tipo de inversión:	Nacional

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar en utilidades y reservas no distribuidas.

Mucho agradeceré a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente

Por PROADSER S.A.

Carlos Montufar Gangotena
Apoderado General
FORNAX GROUP CORP
Gerente General
CESIONARIO


Rodrigo Arroyo Rojas
C.I.:1703606465
CEDENTE

582621

PROADSER S.A.
(antes PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y
SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA.)

Quito, 12 de enero de 2011

Señores
FORNAX GROUP CORP.
Presente.-

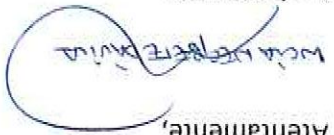
De mi consideración:

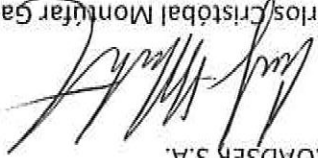
Mi es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de PROADSER S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a FORNAX GROUP CORP. como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General. Usted reemplaza en sus funciones al señor Franklin Alberto Tello Núñez.

La compañía PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, el 20 de abril de 1995, inscrita en el Registro Mercantil, el 21 de julio del mismo año.

Mediante escritura pública celebrada el 1 de agosto de 2009 ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de diciembre del 2010, la compañía se transformó de limitada a anónima, cambió se denominación a PROADSER S.A., adoptó nuevos estatutos sociales y aumentó su capital.

Le deseo éxitos en sus funciones.

Atentamente,

Lucia Negrete
SECRETARIA AD-HOC

Quito, 12 de enero de 2011
Con esta fecha acepto, a nombre de mi representada, el cargo de Gerente General de PROADSER S.A.

Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena
CC: 1707088645
Apoderado General
FORNAX GROUP CORP.
Lo enmendado "1" vale.-



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 11673
de Nominaciones Tema No. 142
- 8 FEB 2011
REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Goybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature]

NF.

DI 3, 4, 5, 6, 8,

CUANTIA: INDICADA

SR. CARLOS CRISTOBAL MONTAÑA GARCIA

A FAVOR DE:

COMPANIA FORMAX GROUP CORP

OTORGADA POR:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS
AL PODER GENERAL

QUITO A, 16 SET. 2008

ACTUACION Nº 4501



0038080

Atentamente,

 Ab. Rocio Contreras V.
 Mba. 11103 C.A.P.

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:
 En el registro a su cargo, sirve Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANOOTINA.

PAZ HOROWITZ
 CASILLERO JUDICIAL 2297
 Telf: 222-2057

0939781

ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑIA FORNAX GROUP

CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÓFAR

GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



0038782

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y el Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotene, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una



(
I
r
C
D
si
D
pi
Ra
se
y.
Ga
qu
"M
Ma
poc
reg
Gar
judi
not
ajec
que
Man.
sigui
GRO
propi

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominaré como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario".

SEGUNDA: PODER GENERAL: La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



0008783

tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) A) Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

Jura
 vers
 facu
 cuali
 (CUA
 presi
 aplic
 cualq
 estab
 sucur
 (CINC
 poder
 notific
 gener
 solo ji
 Manda
 genera
 diligen
 agrega
 validez
 David
 profesio
 7780)
 AQUI E
 elevada
 leida qu



leida que le fue a los comparecientes por mi el Notario,
elevada a escritura pública con todo su valor legal,
AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
7780) del Colegio de Abogados de Pichincha - HASTA
profesional número siete mil setecientos ochenta (No
David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula
validez de este instrumento público.- (firmado) doctor
agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá
general aquí conferido y se compromete a cumplirlo
Mandatario declara expresamente que acepta el poder
solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El
general puede ser terminado por la Mandante a su
notificada con prontitud a la Mandante. Esta poder
poder a uno o más individuos cuya identidad será
(CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este
sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;
establecimiento, operación y cancelación de la
cualquier otra acción legal necesaria para el
aplicación, documento o instrucción, y realizar
prestar, reconocer, entregar y notificar cualquier
(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar,
cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;
facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante
verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas
Juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual

00383784

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

cc. *Dr. Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena*

David Alexis Benabibazar Rosero
C.C. 1707541282

7) FORNAX GROUP CORP.

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

정리	정리
정리	정리
정리	정리
정리	정리

1. The first step is to identify the problem. In this case, the problem is that the system is not working properly.

RECEIVED
NOV 1968
COMMUNICATIONS
DIVISION
U.S. AIR FORCE

TO: SAC, NEW YORK
FROM: SAC, ALBANY
SUBJECT: [illegible]
[illegible]

DATE OF THE
NOTIFICATION
OBTAINED
BY THE
FBI

OLIVIERO
TOSCANI
WASHINGTON
410 698 8000

1. 1000
 2. 1000
 3. 1000
 4. 1000
 5. 1000

HOW TO USE
THE BENTON
MANAGEMENT
SYSTEM

Copyright © 2004 John Wiley & Sons, Ltd.



El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

Handwritten signature

EN PORTO RICO
1 por el Registro de la Propiedad
2 por el Registro de la Propiedad
3 por el Registro de la Propiedad
4 por el Registro de la Propiedad



1. Para el Registro de la Propiedad
2. Para el Registro de la Propiedad
3. Para el Registro de la Propiedad
4. Para el Registro de la Propiedad

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

28 JUL 2008

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.



Handwritten signature

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

809753

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA



10002.00

0008085

REPUBLICA DE PANAMA

10002.00



**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whympar 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR Y PRESIDENTE: Celso Overman INC
DIRECTOR Y TESOERO: P.M.C. Group Corp.
DIRECTOR Y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Celso Overman INC, Presidente de la sociedad
SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd S.A., Secretaría de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

Autorizar como es efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP, pero acordeada de las palabras sujeta Ecuador. Esta resolución se la reúne de conformidad con la facultad expresa que consta en el Acta de Sesión del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. en Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Notar que como en efecto se notará, el señor Carlos Esteban Alvarado Gamboa como Apoderado Especial de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, convirtiéndose todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. no dedicará su actividad a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que entre relaciones directas o indirectamente en todas las áreas o etapas del negocio de gestión y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará a las actividades relativas al negocio financiero, ni a las contempladas en la Ley de Mercado de Valores.

CERRAR:
Celso Overman
Presidente y Director

A
P
C
el

5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp, para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Guejosa, autorizado el el numeral inmediato anterior.

CERRAR: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

[Signature]
Carlos Guejosa P.B.C.
Director y Presidente
Presidente de la Junta

[Signature]
Puma Minera S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta

[Signature]
P.B.C. Guejosa
Director y Tesorero
En copia de la copia que en 2. folio no
se presenta. - Cuyo n.º
28 JUL 2008
DOCTOR RODRIGO BALADO VALDIZ
[Illegible text]



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L. MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
- PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el
presente Certificado.

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP."
Nombres Anteriores: "NINGUNO"

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura
Pública No 7678 del 11 junio de 2008.

Nombres de sus Digitarios: Según Certificado de Registro Público de
Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7678 del
11 de junio de 2008.

PRESIDENTE: CETIS OVERSEAS INC.

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.

La Representación legal la ejerce:

Según la escritura Pública No 7678 del 11 de junio del 2008, el representante
legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las
mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que
este pacto social les impone



Nº
Fol
Reci
Acti
DEL
SOCI
-a)-
nabur
-b)-
juridic
compra
-c)-
todo ti
fabriles
industri
-d)-
inverste
de cont
descripi
-e)-
presum
f)-la par
sociedad

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



0038987

6

1-

PAGINA NUMERO DOS

Numero de FICHA: 620336 - DOC: 1304888

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGUN LA ESCRITURA PUBLICA No 1578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

- a)- La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;
- b)- La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;
- c)- La compra, venta, licenciamiento, arrendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas, de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;
- d)- La compra, venta, permuta, arrendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materiales de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;
- e)- La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendaes, hipotecas, etc;
- f)- La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas paritarias o extranjeras



ADON
roy de
ido el

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO TRES.

g) La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;—
—h) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintiseis (1926) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;—



El Agente
Segundo F
Junio de 21
República

AGENTE I

Tiene su c

DOMICILIO

-Original
y firmado
desde el

-Copia d
cual se
CORP.

DOCUM





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NUMERO CUATRO.

DOCUMENTOS PROBATARIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Publica No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " FORNAX GROUP CORP".

-Original de Cartificado del Registro Público de Panamá No. 803764, expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008.

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No. 7578 del 11 de junio de 2008 es BUETE MF & CO, con oficinas en P.M. Edificio Mostén, Segundo Piso, Calle 64 Este, Apartado Postal 0932-0888 W. T. C. Panamá, República de Panamá.



0038088

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO CINCO.

CERTIFICACION:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"FORNAX GROUP, CORP"**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la Republica de Panama y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma en presente Certificado en la Ciudad de Panama, Republica de Panama.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA 14.1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700.00 (SETECIENTOS DOLARES)



Carlos A. Garzon L.
MINISTRO CONSUL GENERAL



APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Musack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Dural

David Benalcázar R.

Rocio Cordova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

[Signature]

Assistant Secretary

MUSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Witness



- 8 -

9.



TRADUCCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.R.C. Group Corp
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguilla Británica)

El suscrito, Messers Foussea & Co. (British Anguilla) Limited atiendo al
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en
esta capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

Hecho a los 4 días de marzo de 2008.

(Fdo. Legible)

Shirley Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary
Messers Foussea & Co. (British Anguilla) Limited

Incorporador



LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA
IDIOMA INGLÉS. PANAMA, 4 DE MARZO DE 2008.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Pays: Anguilla (Territoire britannique)

This public document/Le present acte public

has been signed by

John A. Richardson

acting in the capacity of

Notary Public

bears the seal/stamp of

Notary Public

Issued/Alors

10th March, 2008

The date of issue, Ministry of Justice
Le date d'octobre de la date dans le Ministère des Affaires

278

Stamp / Sceau

10. signature

Notary Public
Notaire Public



Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

APOSTILLA

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)
2. ha sido designado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. xienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre

10 Firma
Brenda Hughes

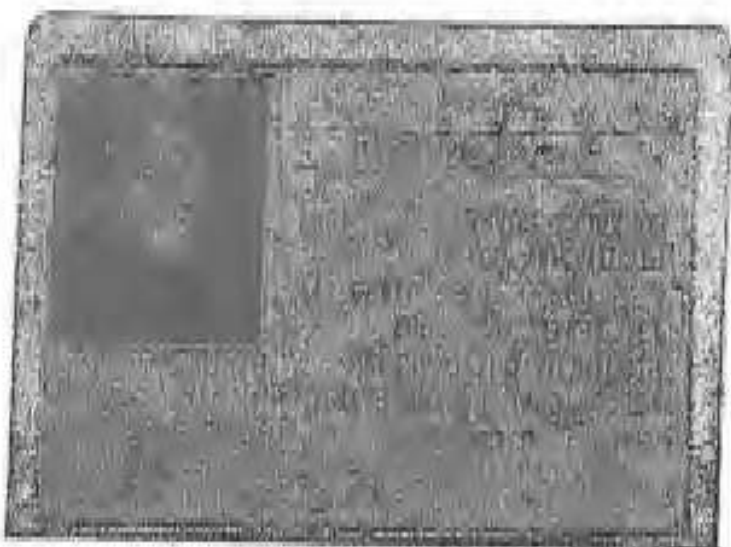
DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
NOCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
VO ERROR U OMISSION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI

1A.

1 Talle Total
Kosme C/15

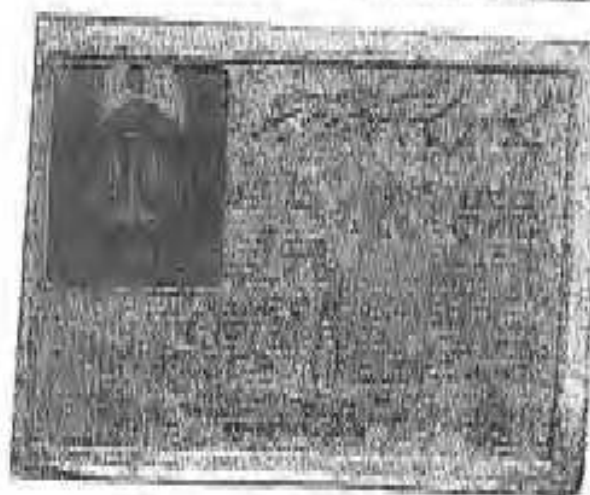
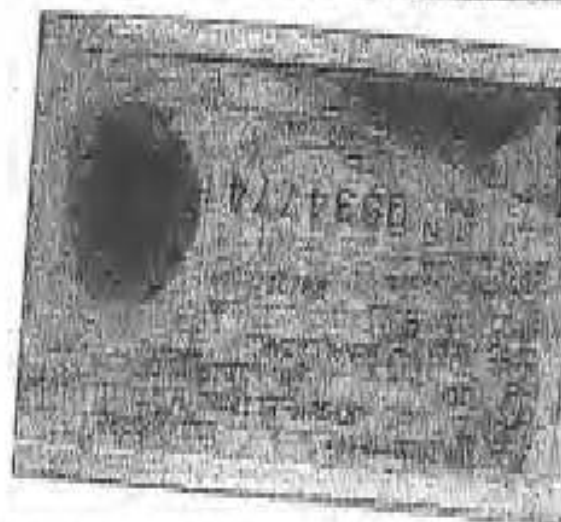
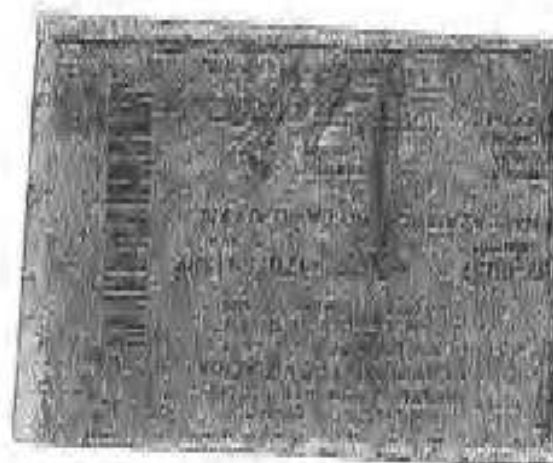
RAZON de conformidad con el numeral 115 del
Artículo 115 de la Ley 115 de 1994
Notario Público
28 JUL 2008
NOTARIO RODRIGO SALGADO VALDES
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





160500

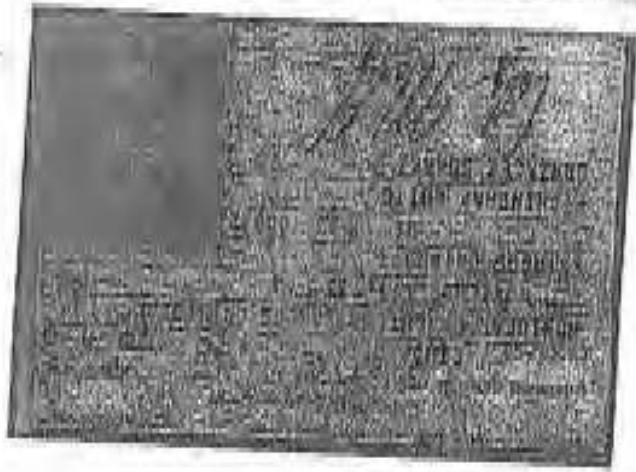
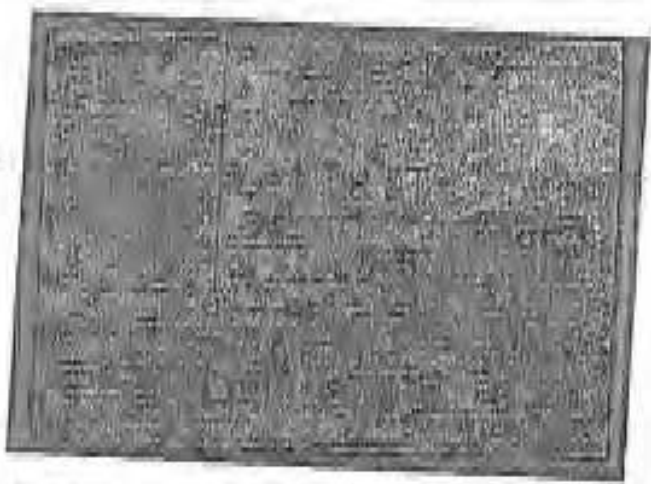
- 11 -



1



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PUBLICO
29 JUL. 2008
PRIMERA
CONFIRMACION
Cada 10 años
Cada 10 años



0038792

12

0038193

ZON: Mediante Resolución No.08.G.1J 3246 dictada

por la Superintendencia de Compañías el 15 de

Agosto del año 2008, fueron calificados de

suficientes los documentos otorgados en el exterior, y

se autorizó el establecimiento de la sucursal en el

Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX**

GROUP CORP, protocolizado en esta Notaría el 28

de julio del 2008, y fue calificada de suficiente el

poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal

Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en

la Notaría de a mí cargo el 28 de julio del 2008.- Toma

nota de este particular al margen de la

protocolización y de la escritura antes mencionada.-

Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

Rodrigo Salgado Valdez

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



H. C. / m. m.



DR. BALTA GAYBON SEC. DE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZON: Con esta fecha queda inserto el presente documento y la resolución número 08.011. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 3868 del Registro Mercantil, Torno 139.- Quedan anuladas las SEGUNDAS copias emitidas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VICESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referidos a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Estancos "FORNAX GROUP CORP." y del FOGER confiere a favor de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTAÑAR CANOTENA.- Se rije el extracto para comparecer por esta misma, según lo ordena la Ley, otorgado con el número 1245.- Se da su cumplimiento y lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 24 de agosto del mismo año.- Se inserte en el Registro Billo el número 019819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil

ocho.- EL REGISTRADOR



OSTRO MERCANTIL
B. CANTON QUITO



0038794

RESOLUCION No.04.11.

3246

DR. MARCELO IGAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la inscripción y escritura elevadas el 28 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Judicial de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la autenticidad de los documentos presentados mediante Memorando No. 50.11.DICPTE.06.143 de 6 de agosto del 2008;

En ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-988208 de 6 de julio del 2008 y ADM-08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y, autorizar al establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montiel Chango, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER(a) que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba nota del contenido de esta Resolución en el margen de la protocolización y escritura de 28 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo orden figa la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios eleven las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los períodos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE - Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 ADO. 2008

DR. MARCELO IGAZA PONCE

Con esta fecha queda inscrita a no-
sua Resolucion, bajo el No.
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 135
de el cumplimiento a lo dispuesto en la
informa, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1978,
publicado en el Registro Oficial 276 del 28
de Agosto del mismo año.
Quito, 18 de Agosto 2008

El contenido de la copia que se presenta es: Cópia a: 18 SET 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDES

NOTARIO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT

La Asamblea General Extraordinaria de Fideicomiso HIT, convocada por el Fideicomitente, Fideicomiso HIT, a fin de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Fideicomiso HIT, para el día 24 de agosto del 2008, en la ciudad de San José, Costa Rica, a las 10:00 horas de la mañana, en el local que se indica a continuación:

Asamblea General Extraordinaria de Fideicomiso HIT, para el día 24 de agosto del 2008, en la ciudad de San José, Costa Rica, a las 10:00 horas de la mañana, en el local que se indica a continuación:

Asamblea General Extraordinaria de Fideicomiso HIT, para el día 24 de agosto del 2008, en la ciudad de San José, Costa Rica, a las 10:00 horas de la mañana, en el local que se indica a continuación:

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA COMESTRAC S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac S.A., convocada por el Presidente de la Compañía, para el día 18 de agosto del 2008, en la ciudad de San José, Costa Rica, a las 10:00 horas de la mañana, en el local que se indica a continuación:

Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac S.A., convocada por el Presidente de la Compañía, para el día 18 de agosto del 2008, en la ciudad de San José, Costa Rica, a las 10:00 horas de la mañana, en el local que se indica a continuación:

Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac S.A., convocada por el Presidente de la Compañía, para el día 18 de agosto del 2008, en la ciudad de San José, Costa Rica, a las 10:00 horas de la mañana, en el local que se indica a continuación:

La Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac S.A., convocada por el Presidente de la Compañía, para el día 18 de agosto del 2008, en la ciudad de San José, Costa Rica, a las 10:00 horas de la mañana, en el local que se indica a continuación:

Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac S.A., convocada por el Presidente de la Compañía, para el día 18 de agosto del 2008, en la ciudad de San José, Costa Rica, a las 10:00 horas de la mañana, en el local que se indica a continuación:

Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac S.A., convocada por el Presidente de la Compañía, para el día 18 de agosto del 2008, en la ciudad de San José, Costa Rica, a las 10:00 horas de la mañana, en el local que se indica a continuación:

La Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac S.A., convocada por el Presidente de la Compañía, para el día 18 de agosto del 2008, en la ciudad de San José, Costa Rica, a las 10:00 horas de la mañana, en el local que se indica a continuación:

Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac S.A., convocada por el Presidente de la Compañía, para el día 18 de agosto del 2008, en la ciudad de San José, Costa Rica, a las 10:00 horas de la mañana, en el local que se indica a continuación:

Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac S.A., convocada por el Presidente de la Compañía, para el día 18 de agosto del 2008, en la ciudad de San José, Costa Rica, a las 10:00 horas de la mañana, en el local que se indica a continuación:

La Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac S.A., convocada por el Presidente de la Compañía, para el día 18 de agosto del 2008, en la ciudad de San José, Costa Rica, a las 10:00 horas de la mañana, en el local que se indica a continuación:

Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac S.A., convocada por el Presidente de la Compañía, para el día 18 de agosto del 2008, en la ciudad de San José, Costa Rica, a las 10:00 horas de la mañana, en el local que se indica a continuación:

Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac S.A., convocada por el Presidente de la Compañía, para el día 18 de agosto del 2008, en la ciudad de San José, Costa Rica, a las 10:00 horas de la mañana, en el local que se indica a continuación:

ESPACIO EN BLANCO



PROFESOR RODRIGO BALGAZO VALDEZ.
NOTARIO VIGILANTE NOTARIO DEL CANTON QUITO

16 SET. 2008

ION DE PROTECCION, A PUNTO DE
Córdova
al fin de la ley, en el registro
de las personas de la familia y al cargo, en el registro
los
Tipo (i) del (a) y protocolado
que cubren (a)
Quito, a



0038997

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIRO ESTA NOVENA COPIA
CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS,
RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA
COMPAÑIA TOKNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS
CRISTÓBAL MONTAÑEZ GARCIGUENA, DEBIDAMENTE SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL CINCOCELO.

EL NOTARIO,

Dr. Rolando Falconi Molina

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZON: Certifica que al margen de la matriz de
Protocolización de documentos relativos al Poder General
otorgado por LA COMPAÑIA FORNAX GROUP CORP, a
favor del Sr CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR
CANGOTENA, celebrada en esta Notaría el 29 de Julio del
2008, no se encuentran ninguna razón de que el mismo haya
sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: 0AQU180608

Lugar de emisión: QUR

Página

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 27 de enero del 2016

Señor
Xavier Ponce Villagómez
Gerente General
ECOTRAGUA S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que con esta fecha cedo mis acciones dentro del capital social de ECOTRAGUA S.A. (Exp: 165507), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del cedente:	BLUESKYCORP S.A.	Nombre del cesionario:	ECOTRAGUA S.A.
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana	Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
No. identificación	1792536340001	RUC No.	1791296737001
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 1,00	Valor total de la transferencia:	US\$ 80,00
Número de acciones:	80	Tipo de cesión de acciones:	Oneroso
Tipo de inversión:	Nacional		

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar en utilidades y reservas no distribuidas.

Mucho agradeceré a usted que de conformidad con la ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente

Por BLUESKYCORP S.A.

Por PROADSER S.A.
Carlos Cristóbal Montufar Gangotena
Apoderado General
Formax Group Corp
Gerente General
CESIONARIO

BLUESKYP CORP S.A.

QUITO, diez de Noviembre del dos mil catorce

Señor(a)

PONCE VILLAGOMEZ DIEGO XAVIER

Ciudad.-

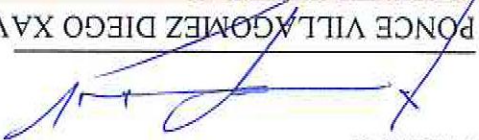
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía BLUESKYP CORP S.A., otorgada el día diez de Noviembre del dos mil catorce ante el/la Notario(a) TRIGESIMA SEXTA del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
ALARCON COSTA CESAR AUGUSTO
PONCE VILLAGOMEZ DIEGO XAVIER

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía BLUESKYP CORP S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:


PONCE VILLAGOMEZ DIEGO XAVIER
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1704425246



ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA ES DECIR UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACION DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGUN

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: VALDIVIA Numero: E5-02 Interseccion: LAS LILAS Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Oficina: E5-02 Carretero: S/N Kilometro: N/A Camino: S/N Referencia ubicacion: JUNTO AL CONJUNTO RESIDENCIAL LOMAS DE CUMBAYÁ Telefono Domicilio: 026007354 Email: xavier.ponce@kfc.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCION	\\ZONA 9\\ PICHINCHA	CERRADOS	0

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA



2014-17-01-36-D09841
Factura No.: 0014216

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



En la ciudad de QUITO, el día de hoy diez de Noviembre del dos mil catorce; ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ, Notario(a) TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) PONCE VILLAGOMEZ DIEGO XAVIER, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1704425246 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía BLUESKYCORP S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA TRIGESIMA SEXTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

[Handwritten signature]

ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ
Identificación: 1712331444



[Handwritten signature]
1704425246



582621

PROADSER S.A.
(antes PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y
SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA.)

Quito, 12 de enero de 2011

Señores
FORNAX GROUP CORP.
Presente.-

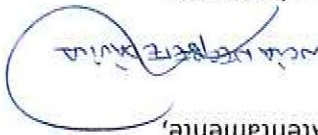
De mi consideración:

Mi es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de PROADSER S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a FORNAX GROUP CORP. como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General. Usted reemplaza en sus funciones al señor Franklin Alberto Tello Núñez.

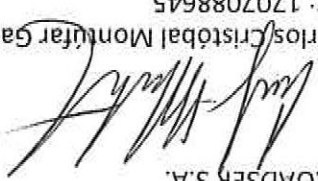
La compañía PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, el 20 de abril de 1995, inscrita en el Registro Mercantil, el 21 de julio del mismo año.

Mediante escritura pública celebrada el 1 de agosto de 2009 ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de diciembre del 2010, la compañía se transformó de limitada a anónima, cambió se denominación a PROADSER S.A., adoptó nuevos estatutos sociales y aumentó su capital.

Le deseo éxitos en sus funciones.

Atentamente,

Lucia Negrete
SECRETARIA AD-HOC

Quito, 12 de enero de 2011
Con esta fecha acepto, a nombre de mi representada, el cargo de Gerente General de PROADSER S.A.


Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena
CC: 1707088645

Apoderado General
FORNAX GROUP CORP.
Lo enmendado "1" vale.-



Dr. Raúl Goybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

- 8 FEB 2011

142

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 11673 del Registro Mercantil. Tema No. 142

[Handwritten signature]

NF.

DI 3, 4, 5, 6, 8,

CUANTIA: INDETERMINADA

SR. CARLOS CRISTOBAL MONTUFA GAMOTEMA

A FAVOR DE:

COMPANIA FORNAX GROUP CORP

OTORGADA POR:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS
AL PODER GENERAL

QUITO A, 16 SET. 2008

ACTUACION Nº 4501

0038080



Atentamente,

 Ab. Rocio Contreras V.
 M.B. 11103 C.A.P.

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:
 En el registro a su cargo, sirve Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANDOTA.

PAZ HOROWITZ
 CASILLERO JUDICIAL 2297
 Telf: 222-2057

0939781

ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑIA FORNAX GROUP

CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÓFAR

GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



0038782

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero,
según se desprende de la Resolución de la Junta de
Directores que como habilitante se acompaña a la
presente escritura y el Certificado emitido por el
Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el
señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotene, por mis
propios y personales derechos; bien instruidos por mí
el Notario sobre el objeto y resultados de esta
escritura pública, a la que proceden de una manera
libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de
nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de
estado civil casados, domiciliados en la ciudad de
Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse
en las calidades en que comparecen, a quienes de
conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
documentos de identificación, cuyas copias
debidamente certificadas se adjuntan a este
instrumento público; y, me piden que eleve a
escritura pública el contenido de la minuta que
me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo
es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo
de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incorporar una que contenga el poder general que
se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen, por
una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominaré como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario", **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

0008783

tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) A) Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

Jura
 vers
 facu
 cuali
 (CUA
 presi
 aplic
 cualq
 estab
 sucur
 (CINC
 poder
 notific
 gener
 solo ji
 Manda
 genera
 diligen
 agrega
 validez
 David
 profesio
 7780)
 AQUI E
 elevada
 leida qu



leida que le fue a los comparecientes por mi el Notario,
elevada a escritura pública con todo su valor legal,
AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
7780) del Colegio de Abogados de Pichincha - HASTA
profesional número siete mil setecientos ochenta (No
David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula
validez de este instrumento público.- (firmado) doctor
agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá
general aquí conferido y se compromete a cumplirlo
Mandatario declara expresamente que acepta el poder
solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El
general puede ser terminado por la Mandante a su
notificada con prontitud a la Mandante. Esta poder
poder a uno o más individuos cuya identidad será
(CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este
sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;
establecimiento, operación y cancelación de la
cualquier otra acción legal necesaria para el
aplicación, documento o instrucción, y realizar
prestar, reconocer, entregar y notificar cualquier
(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar,
cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;
facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante
verse al litigio o tomar posesión de ella. Estas
Juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual

00383784

Bo. de

CC. Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

CC. David Alexis Bernalcázar Rosero
FORNAX GROUP CORP.

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Comentados
1. Para probar
el contenido de
los datos que
se han dado
en el presente
documento
se han tomado
los datos de
la oficina de
registro de
la ciudad de
Bogotá

NOTA: Esta es
una copia de
la minuta
del acta de
notaría
firmada por
el notario
y el o los
partes
interesadas
en el acto
notarial
y en la que
se ha
verificado
la identidad
de las
partes
interesadas
y se ha
verificado
la
autenticidad
de los
datos
que se
han
dado
en el
presente
documento



El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

Handwritten signature

EN PORTO RICO
1 por el Registro de la Propiedad
2 por el Registro de la Propiedad
3 por el Registro de la Propiedad
4 por el Registro de la Propiedad



El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

Convenio de la Ley de 8 de octubre 1991

APOSTILLE



El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

28 JUL 2008

Handwritten signature

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

El presente documento es una copia de la copia que se le entregó a la persona que lo solicitó.

809753

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA



1001

1001

2002.00

0008085

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whymper 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR Y PRESIDENTE: Celis Overman INC
DIRECTOR Y TESOERO: P.M.C. Group Corp.
DIRECTOR Y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Celis Overman INC, Presidente de la sociedad
SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd S.A., Secretaría de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

Autorizar como es efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP, pero acordeada de las palabras sujeta Ecuador. Esta resolución se la reúne de conformidad con la facultad expresa que consta en el Acta de Sesión del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. en Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Notar como en efecto se notará, al señor Carlos Esteban Alvarado Gamboa como Apoderado Especial de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, convirtiéndose todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. no dedicará recursos a no permitidos por la Ley y que entre relaciones directas o indirectamente en todas las áreas o etapas del negocio de gestión y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará a las actividades relativas al negocio financiero, ni a las contempladas en la Ley de Mercado de Valores.

CERRAR:
Celis Overman
Presidente y Director

A
P
C
el

5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp, para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Guejosa, autorizado el el numeral inmediato anterior.

CERRAR: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

[Signature]
 Luis Cervera P.C.
 Director y Presidente
 Presidente de la Junta

[Signature]
 Puma Minera S.A.
 Director y Tesorero
 Secretario de la Junta

[Signature]
 P.B.C. Group Corp.
 Director y Tesorero

En copia de la copia que en 2. folio no
 fue presentada.- Cuyo n.
 28-JUL-2008
 DOCTOR RODRIGO BALADO VALDIZ
 (Firma)



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L. MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
- PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el
presente Certificado.

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP."
Nombres Anteriores: "NINGUNO"

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura
Pública No 7678 del 11 junio de 2008.

Nombres de sus Digitarios: Según Certificado de Registro Público de
Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7678 del
11 de junio de 2008.

PRESIDENTE: CETIS OVERSEAS INC.

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.

La Representación legal la ejerce:

Según la escritura Pública No 7678 del 11 de junio del 2008, el representante
legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las
mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que
este pacto social les impone



Nº
Fech
ACTI
DEL
SOCI
-a)-
nabur
-b)-
juridic
compra
-c)-
todo ti
fabriles
industri
-d)-
inverste
de cont
descripi
-e)-
presum
f)-la par
sociedad

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



0038987

6

1-

PAGINA NUMERO DOS

Número de FICHA: 620536 - DOC: 1304888
Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008
ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1578
DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO
SOCIAL EL SIGUIENTE:

- a)- La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;
- b)- La Prestación de servicios de garantía y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;
- c)- La compra, venta, licenciamiento, arrendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas, de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;
- d)- La compra, venta, permuta, arrendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;
- e)- La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendaes, hipotecas, etc;
- f)- La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas paritarias o extranjeras



ADON
roy de
ido el

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO TRES.

g) La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;—
—h) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintiseis (1926) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;—



El Agente
Segundo F
Junio de 21
República

AGENTE I

Tiene su c

DOMICILIO

-Original
y firmado
desde el

-Copia d
cual se
CORP.

DOCUM





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NUMERO CUATRO.

DOCUMENTOS PROBATARIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Publica No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " FORNAX GROUP CORP".

-Original de Cartificado del Registro Público de Panamá No. 803764, expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008.

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No. 7578 del 11 de junio de 2008 es BUETE MF & CO, con oficinas en P.M. Edificio Mostén, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0932-0888 W. T. C. Panamá, República de Panamá.



0038088

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO CINCO.

CERTIFICACION:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"FORNAX GROUP, CORP"**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la Republica de Panama y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma en presente Certificado en la Ciudad de Panama, Republica de Panama.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA 14.1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700.00 (SETECIENTOS DOLARES)



Carlos A. Garzon L.
MINISTRO CONSUL GENERAL



APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Musack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Dural

David Benalcázar R.

Rocio Cordova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

[Signature]

Assistant Secretary

MUSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Witness



TRADUCCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.R.C. Group Corp
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguilla Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en
esta capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

Hecho a los 4 días de marzo de 2008.

(Fdo. Legible)

Shirley Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador



LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA
IDIOMA INGLÉS. PANAMA, 4 DE MARZO DE 2008.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Pays: Anguilla (Territoire britannique)

This public document/Le present acte public

has been signed by

John A. Richardson

acting in the capacity of

Notary Public

bears the seal/stamp of

Notary Public

Issued/Alors

10th March, 2008

The date of issue, Ministry of Justice
Le date d'émission de la lettre dans le Ministère des Affaires

278

Stamp / Sceau

10. signature

Notary Public
Brenda Hughes



Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

APOSTILLA

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)
2. ha sido designado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. xienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275

9. Sello / Timbre
(Hay un sello)

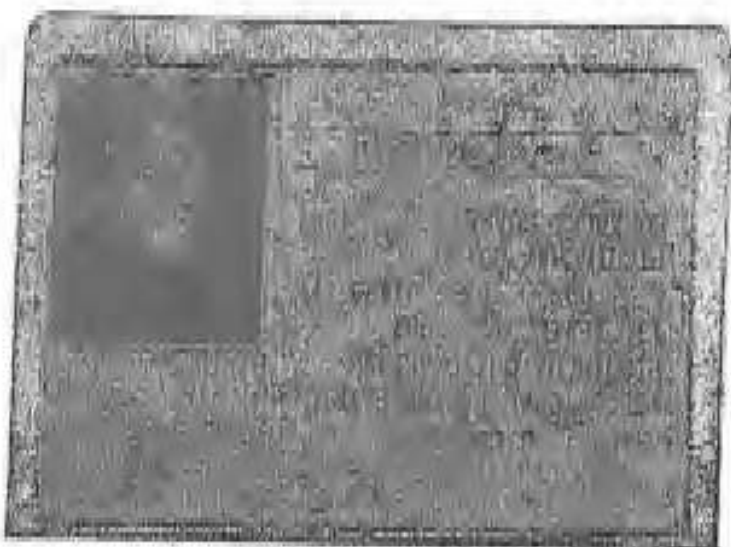
10 Firma
Brenda Hughes

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
NOCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI

11.

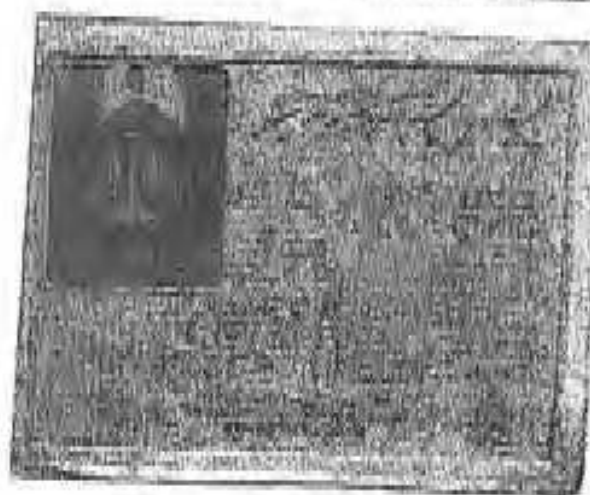
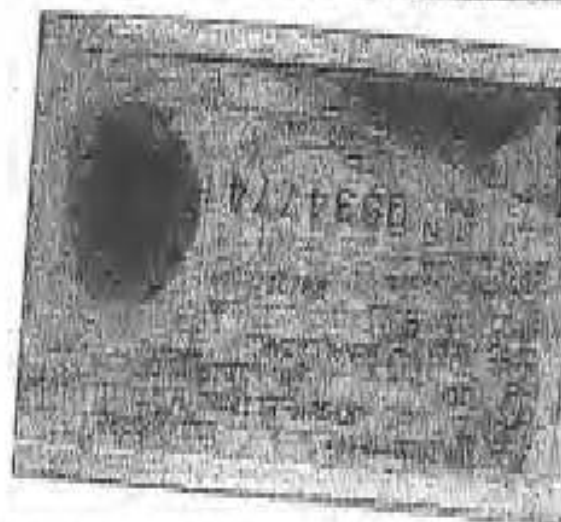
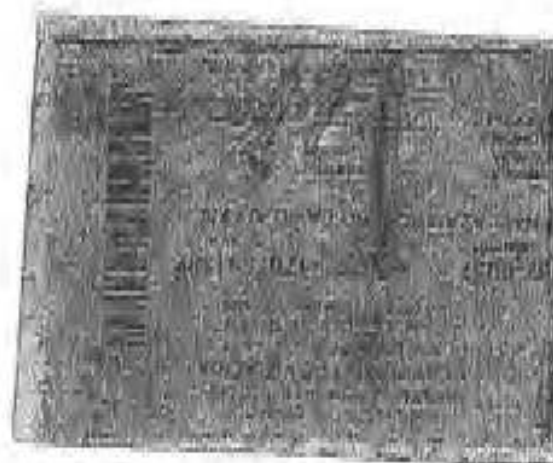
1 Talle Total





160500

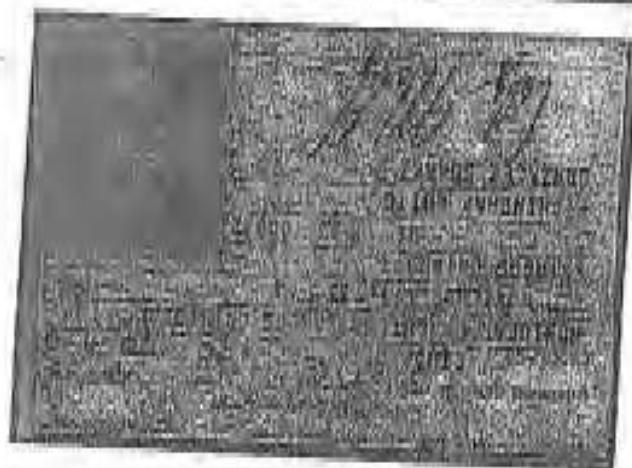
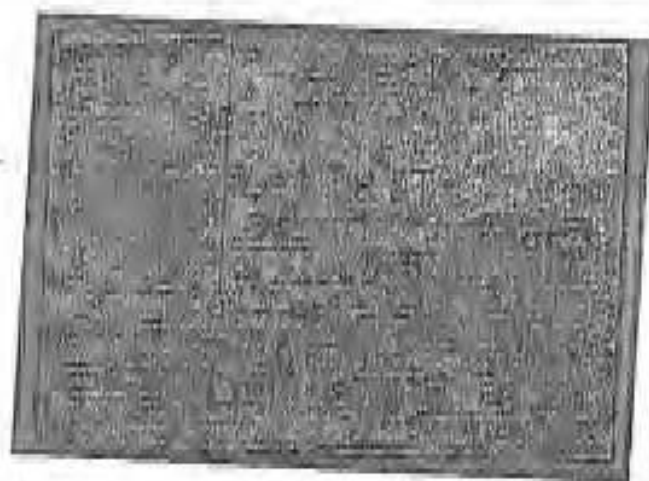
- 11 -



1



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PUBLICO
29 JUL. 2008
PRIMERA
CONFIRMACION
Cada 10 años
Cada 10 años



0038792

0038193

ZON: Mediante Resolución No.08.G.1J 3246 dictada

por la Superintendencia de Compañías el 15 de

Agosto del año 2008, fueron calificados de

suficientes los documentos otorgados en el exterior, y

se autorizó el establecimiento de la sucursal en el

Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX**

GROUP CORP, protocolizado en esta Notaría el 28

de julio del 2008, y fue calificada de suficiente el

poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal

Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en

la Notaría de a mí cargo el 28 de julio del 2008.- Toma

nota de este particular al margen de la

protocolización y de la escritura antes mencionada.-

Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

Rodrigo Salgado Valdez

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



11/3/11



DR. BALTA GAYBON SEC. DE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZON: Con esta fecha queda inserto el presente documento y la resolución número 08.011. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 3868 del Registro Mercantil, Torno 139. Quedan anuladas las SEGUNDAS copias emitidas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VICESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referidos a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Estancos "FORNAX GROUP CORP." y del FOGER confiere a favor de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTAÑAR GARCÍA. Se rije el extracto para comparecer por esta misma, según lo ordena la Ley, otorgado con el número 1245. Se da su cumplimiento y lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 24 de agosto del mismo año. Se inserta en el Registro Oficial el número 019819. Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil

ocho.- EL REGISTRADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



0038794

RESOLUCIÓN No. 04.11.3246

DR. MARCELO IGAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la inscripción y escritura elevadas el 28 de julio del 2004, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Judicial de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la autenticidad de los documentos presentados mediante Memorando No. 50.11.DICPTE.06.143 de 6 de agosto del 2004;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-988208 de 6 de julio del 2004 y ADM-08234 de 14 de julio del 2004,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de auténticos los documentos otorgados en el exterior y, autorizar al establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de auténtico el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montiel Changuelara, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER(a) que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba nota del contenido de esta Resolución en el margen de la protocolización y escritura de 28 de julio del 2004, respectivamente; b) Que el Registrador Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo orden figa la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios eleven las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los períodos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE - Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 ADO. 2004

DR. MARCELO IGAZA PONCE

PRV/0011
FIRM. 280306
R/

0139775

Con esta fecha queda INSCRITA la pro-
cedente Resolución, bajo el No.
del REGISTRO MUNICIPAL, Tomo 185
de da al cumplimiento a lo dispuesto en la
intima, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 133 del 22 de Agosto de 1978,
publicado en el Registro Oficial 076 del 28
de Agosto del mismo año.

La compañía de la copia que fue
 18 SET 2008
 con presidente - Luis A.
 DOCTOR RODRIGUEZ SALGADO VALDES
 NOTARIO PUBLICO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT

La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso HIT, convocada por el Fideicomitente, para el día 24 de agosto del 2008, a las 10:00 horas, en el local que se indica a continuación:

Objeto: La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso HIT, convocada por el Fideicomitente, para el día 24 de agosto del 2008, a las 10:00 horas, en el local que se indica a continuación:

Orden del día: La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso HIT, convocada por el Fideicomitente, para el día 24 de agosto del 2008, a las 10:00 horas, en el local que se indica a continuación:

Participación: La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso HIT, convocada por el Fideicomitente, para el día 24 de agosto del 2008, a las 10:00 horas, en el local que se indica a continuación:

CONSTITUCION DE LA COMANIA COMESTRAC DEL PACIFICO

EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMESTRAC DEL PACIFICO

La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac del Pacífico, convocada por el Presidente de la Compañía, para el día 24 de agosto del 2008, a las 10:00 horas, en el local que se indica a continuación:

Objeto: La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac del Pacífico, convocada por el Presidente de la Compañía, para el día 24 de agosto del 2008, a las 10:00 horas, en el local que se indica a continuación:

Orden del día: La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac del Pacífico, convocada por el Presidente de la Compañía, para el día 24 de agosto del 2008, a las 10:00 horas, en el local que se indica a continuación:

Participación: La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac del Pacífico, convocada por el Presidente de la Compañía, para el día 24 de agosto del 2008, a las 10:00 horas, en el local que se indica a continuación:

La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac del Pacífico, convocada por el Presidente de la Compañía, para el día 24 de agosto del 2008, a las 10:00 horas, en el local que se indica a continuación:

Objeto: La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac del Pacífico, convocada por el Presidente de la Compañía, para el día 24 de agosto del 2008, a las 10:00 horas, en el local que se indica a continuación:

Orden del día: La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac del Pacífico, convocada por el Presidente de la Compañía, para el día 24 de agosto del 2008, a las 10:00 horas, en el local que se indica a continuación:

Participación: La presente es una convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Comestrac del Pacífico, convocada por el Presidente de la Compañía, para el día 24 de agosto del 2008, a las 10:00 horas, en el local que se indica a continuación:

ESPACIO EN BLANCO



PROFESOR RODRIGO BALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGILANTE NOTARIO DEL CANTON QUITO

Quito, a 16 SET. 2008

ION DE PROTECCION, A PUNTO DE
Córdova
al fin de los, en el registro
de Escrituras Puntos de la Escritura n.º al cargo, en el registro
Tipo (i) del (a) y protocolizado
que cubren (a)
Documento (i)



0038997

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIRO ESTA NOVENA COPIA
CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS,
RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA
COMPAÑIA TOKNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS
CRISTÓBAL MONTAÑEZ GARCIGUENA, DEBIDAMENTE SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL CINCOCELO.

EL NOTARIO,

Dr. Rolando Falconi Molina

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZON: Certifica que al margen de la matriz de
Protocolización de documentos relativos al Poder General
otorgado por LA COMPAÑIA FORNAX GROUP CORP, a
favor del Sr CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR
CANGOTENA, celebrada en esta Notaría el 29 de Julio del
2008, no se encuentran ninguna razón de que el mismo haya
sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: 0AQU180608

Lugar de emisión: QUR

Página